



DICTAMEN RECAÍDO EN EL P.L 739/2021-CR (ACTUALIZA PL 4971/2020-CR) LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DESCENTRALIZADOS EN CADA REGIÓN (DEPARTAMENTO) PARA DIAGNOSTICAR EL COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

Dictamen 007-2021-2022/CSP-CR

Señor presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Salud y Población el Proyecto de Ley 00739/2021-CR correspondiente al período parlamentario 2021 -2026 que actualiza el Proyecto de Ley 4971/2020-CR correspondiente al período parlamentario 2016 – 2021 y decretado como única comisión dictaminadora el 17 de noviembre del 2021.

La Autógrafa del Proyecto Ley 4971/2020-CR mediante el Oficio N° 233-2021-PR, del día 20 de abril del 2021 por el cual el Poder Ejecutivo, en uso de las atribuciones previstas en el Artículo 108° de la Constitución Política del Perú, alcanza las observaciones formuladas a la autógrafa de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de laboratorios descentralizados en cada departamento para diagnosticar el covid-19 y otras enfermedades

El dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos en la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión, celebrada el martes 08 de junio de 2021.

El presente dictamen de insistencia, en cumplimiento del acuerdo de mesa 019-2021-2022/CONSEJO-CR fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta en la primera sesión extraordinaria de la Comisión, celebrada el lunes 22 de noviembre de 2021. Votaron a favor los señores congresistas, Saavedra Casternoque Hitler, Julon Irigoin Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Picón Quedo Luis Raúl, Córdova Lobatón María Jessica y Muñante Barrios Alejandro

Se envió el Oficio N°831-2021-2022/CSP/CR a la Presidencia del Congreso, solicitando el retiro del dictamen de insistencia recaído el proyecto de Ley N°738/2021-CR, aprobado en la primera sesión extraordinaria realizada el lunes 22 de noviembre de 2021, a efectos que sea aprobado como iniciativa legislativa según el Acuerdo de Mesa 019-2021-2022/CONSEJO-CR y el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República.

El presente dictamen, en cumplimiento del acuerdo de mesa 019-2021-2022/CONSEJO-CR, fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta en la décimo primera sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el martes 04 de enero de 2022. Votaron a favor los señores congresistas, Saavedra Casternoque Hitler, Julon Irigoin Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Varas Meléndez Elías Marcial, Echeverría Rodríguez Hamlet, Huamán Coronado Raúl, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Picón Quedo Luis Raúl, Burgos Oliveros Juan Bartolomé y Muñante Barrios Alejandro voto en **abstención**, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Revilla Villanueva César Manuel, Cordero Jon Tay María del Pilar y Córdova Lobatón María Jessica.

SITUACIÓN PROCESAL.

1.1. Antecedentes.

El Proyecto de Ley 4971/2020-CR, materia de la autógrafa observada, fue decretado a la Comisión de Salud y Población, con fecha 04 de mayo del 2020, como única Comisión para su estudio y dictamen.

El 21 de Julio del 2020 la Comisión de Salud y Población, aprobó por unanimidad en la Undécima sesión ordinaria de la Comisión. y el Pleno del Congreso, a su vez, aprobó la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de laboratorios descentralizados en cada departamento para diagnosticar el covid-19 y otras enfermedades, en su sesión virtual del 18 de marzo del 2021 y dispensado de segunda votación por acuerdo del Pleno virtual.

La Autógrafa se remitió al presidente de la República el 30 de marzo del 2021; de conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, cuenta con 15 días para promulgarla u observarla, así el 20 de abril del 2021, presenta la observación a la autógrafa remitida.

I. OBSERVACIONES FORMULADAS POR EL PODER EJECUTIVO.

En relación con artículo 1 de la Autógrafa de Ley

1. El artículo 1 estaría orientado a desarrollar una norma de carácter declarativo. Al respecto, no existe en el sistema jurídico peruano legislación específica sobre las normas declarativas, siendo que, respecto a la formación y promulgación de las leyes, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú dispone que "El presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes".

Sobre los efectos de las normas que declaren de necesidad pública e interés nacional, como la prevista en el artículo 1 de la Autógrafa de Ley el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha señalado que "la

inclusión de las categorías de necesidad pública y/o interés nacional en una propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos”; en ese sentido, resulta necesario que la Autógrafa de Ley se sustente en criterios técnicos y cuente con un análisis o evaluación de impacto de dicha propuesta. Al respecto, de acuerdo a los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú se señala que, todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de salud, es por ello que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable este de diseñar, conducir en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los ciudadanos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Es en este contexto de emergencia sanitaria, el Estado tiene el deber de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y adoptar medidas destinadas a prevenir situaciones de emergencia. Es por ello que consideramos acertadas las medidas del gobierno, pero sin embargo deben darse otras medidas más efectivas para la protección en especial de las personas vulnerables de la zona rural de nuestro país por el principio de descentralización.

2. Por otro lado, resulta pertinente indicar que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, dentro de las cuales se encuentra el “Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley.” Al respecto, los artículos 122 y 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que “La autoridad de salud se organiza y se ejerce de manera descentralizada entre los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, de conformidad con las normas que regulan el sector salud y dentro del marco de la Constitución Política del Perú, de la (...) Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de las leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud.”, precisando a su vez que el “El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional. Como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa Como la máxima autoridad normativa en materia de salud.”

El Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (en adelante, LOF del MINSA), señala en sus artículos 4A y 5, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades reconoce al Ministerio de

Salud como ente rector del Sistema Nacional de Salud, precisa sus alcances y desarrolla sus funciones rectoras, dentro de los cuales se señala

"Artículo 4-A.- Alcances de la rectoría del Ministerio de Salud (...)

4-A2.- El Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y público-privadas."

"Artículo 5.- Funciones Rectoras

Son funciones rectoras del Ministerio de Salud:

a) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud.

b) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

(...)

h) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.

De igual forma, el artículo 6 de la LOF del MINSA señala que, en el marco de sus competencias compartidas, el Ministerio de Salud cumple sus funciones específicas conforme a lo previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. En dicho marco, el Ministerio de Salud ejerce, entre otras, las siguientes funciones: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud, promover el fortalecimiento de la participación social en la salud, formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado, promover y organizar campañas de salud preventiva y control de epidemias, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

3. El INS es el órgano encargado de fortalecer la capacidad de diagnóstico a nivel nacional para la prevención y control de riesgos y daños asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles, por lo que dicho organismo público a través del Centro Nacional de Salud Pública (CNSP), se encarga de normar, desarrollar, evaluar y difundir de manera integral la investigación en salud pública y las tecnologías apropiadas, para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Actualmente, el CNSP a través de la Unidad de Red de Laboratorios (URL), es el encargado de apoyar a los laboratorios de la red, en los procesos del sistema de gestión de calidad, transferencia tecnológica, ensayos inter-laboratorios, asistencia técnica para implementación de sistemas de bioseguridad y asesoramiento para la gestión de la investigación. Asimismo, brinda asesoramiento en infraestructura, equipamiento y equipos para la Red de Laboratorios. Mediante Resolución Ministerial N° 236-96-SA/DM, se establece y oficializa la organización del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia en Salud Pública; asimismo, en el artículo 3 de la citada resolución ministerial, se dispone que las autoridades regionales de Salud y el Instituto Nacional de Salud desplegarán el interés y esfuerzos debidamente coordinados que se requieran a fin de lograr un óptimo funcionamiento del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia. Por su parte, el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1504, establece que el INS ejerce la autoridad técnico-normativa de las redes nacionales de laboratorios de salud pública, para tal fin, dicta las normas y establece los procedimientos y parámetros de calidad que permiten el adecuado funcionamiento de los laboratorios de salud pública en el país, como componente de la vigilancia en salud pública. Conforme a lo señalado, el INS a través del CNSP, viene fortaleciendo la Red de laboratorios de Salud Pública, el cual está conformado por:

- 26 laboratorios de Referencia Nacional.
- 23 laboratorios de Referencia Regional y
- 3 laboratorios de Referencia en Lima Metropolitana,

Dichos laboratorios son los responsables de descentralizar las tecnologías de salud a través de la transferencia tecnológica a los laboratorios regionales y de establecer en ellos las normas de calidad; asimismo, son los encargados de promover la innovación tecnológica y la investigación de patógenos y otros factores condicionantes de la presentación epidemiológica de los problemas prioritarios, con la finalidad de orientar las políticas sanitarias.

Su cartera de servicios está dirigida a intervenciones estratégicas y de asistencia técnica regional, para la vigilancia de la resistencia al tratamiento y la vigilancia molecular de las variaciones del agente etiológico, cuentan con laboratorios de nivel de bioseguridad 2 y 3.

De igual manera, el INS ha manifestado que en cumplimiento al numeral 8.3, del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y a través del CNSP, ha aprobado la Directiva N° 054-INS/CNSP.V.02 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laboratorios públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS-CoV-2". Además, en cumplimiento del PRA- CNSP-022 "Transferencia Tecnológica de Métodos de Ensayo del Laboratorio", el INS ha manifestado que viene cumpliendo con realizar la constatación y verificación de los laboratorios públicos o privados para ser facultados a realizar la prueba de diagnóstico del COVID-19.

4. En tal sentido, se advierte que la Autógrafa de Ley carece de sustento técnico que justifique el número de laboratorios que se propone sean implementados a nivel regional, sin haber reparado en que actualmente existen entidades del Estado asignadas por Ley para efectuar la implementación de laboratorios en todas las regiones del Perú. Aunado a ello, si el objeto de la norma es la implementación de laboratorios en todas las regiones del país, debe tenerse en cuenta el marco legal que regula las inversiones en salud, así como las intervenciones para la construcción y equipamiento de los servicios de salud, contenidas en la normativa del Ministerio de Salud y del Sistema Nacional de Inversión Pública (Invierte.pe), observancia que no se verifica que se haya cumplido en el presente caso.

En relación con el artículo 2 de la Autógrafa de Ley

5. Por otra parte, el artículo 123 de la Ley General de Salud, reconoce al Ministerio de Salud como la Autoridad de Salud a nivel nacional. El Ministerio de Salud, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1161, es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población. De igual forma la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de la función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud. Con relación a la Autoridad Sanitaria Regional, debe tenerse en cuenta el vigente marco normativo que regula las funciones y competencias de los Gobiernos Regionales, en particular las que corresponden a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y Gerencia Regionales de Salud (GERESA), como Autoridad de Salud Regional.

Sobre el particular, los artículos 9, 10 y 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), regula lo referido a las "Competencias Constitucionales", "Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización" y las "Funciones en materia de salud", respectivamente. Asimismo, el artículo 45 señala que los Gobiernos Regionales definen, norman dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales.

En dicho marco, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se implementan según las políticas nacionales, siendo las que se detallan en el artículo 49 de la LOGR las que son asignadas a las Diresas y a las Geresas.

Respecto a las Diresas y Geresas, como Autoridad de Salud Regional, el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece lo siguiente:

"Artículo 15.- Autoridades en materia de salud

(...)

15.2 La Autoridad Regional de Salud, es el Gobierno Regional, que la ejerce a través de la Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces, en tanto es la unidad de organización especializada en materia de salud, con las atribuciones en salud asignadas por el ordenamiento jurídico vigente. En el marco del proceso de descentralización, con enfoque territorial, implementa las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales, para armonizar la provisión de los servicios de salud, promover la garantía del aseguramiento en salud y modulación del financiamiento, en concordancia directa con las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud, y la normatividad en materia en salud de nivel nacional."

Aunado a ello, cabe mencionar que numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, cuenta con los siguientes Órganos Públicos Adscritos: "a) Instituto Nacional de Salud" El literal g) y h) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1504 dispone entre otras funciones del INS las de: "Desarrollar la vigilancia basada en laboratorios, y vigilancia especializada en sus ámbitos de intervención, para la prevención y control de las enfermedades, así como, normar y efectuar conducción técnica de las Redes de Laboratorios de Salud Pública."

En el marco de las normas citadas precedentemente, el INS ha manifestado que viene realizando el procedimiento de transferencia

tecnológica a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública a los laboratorios de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS públicas, para el diagnóstico de COVID-19, mediante el método de Transcripción Reversa — Amplificación isotérmica Mediada por lazo (RT- LAMP), para la detección del virus SARS-CoV-2. Asimismo, señala que a través de asistencias técnicas logró implementar Laboratorios de Referencia Regional de las Diresas/Geresas/Diris para diagnóstico de COVID-19 en 23 regiones del país.

En tal sentido, la propuesta que efectúa la Autógrafa de Ley ya se encuentra comprendida de manera integral a través de distinta normativa que regula las funciones y competencias no solo de los Gobiernos Regionales quienes, a través de las Direcciones Regionales de Salud o Gerencias Regionales de Salud, según corresponda, implementan en el nivel regional y local las estrategias y acciones que permiten dar operatividad a los lineamientos de promoción de la salud, que incluyen la participación social a través de los actores sociales y del propio individuo usuario de los servicios de salud. Sino que además en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1504 y el Decreto de Urgencia 026-2020, el INS viene realizando acciones tendientes a la implementación de laboratorios a nivel nacional, por lo que la presente norma debe tener en cuenta los aspectos referidos a una doble regulación, lo cual solo crearía inseguridad jurídica.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Autógrafa de Ley, resulta prioritario señalar que la prevención de la salud es definida como las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida, de manera que las actividades preventivas pueden clasificarse en tres tipos: i) primaria: disminuir la incidencia de la enfermedad además de reducir el riesgo de nuevos casos), ii) secundaria: diagnóstico precoz de la enfermedad incipiente, sin manifestaciones clínicas) y iii) terciaria: recuperación ad integrum de la enfermedad clínicamente manifiesta.

Atendiendo a lo antes señalado, lo propuesto en el artículo 2 de la Autógrafa de Ley no regula el rol de los actores sociales que intervienen en la prevención de la salud, sino que únicamente dispone que se mejore la vigilancia, prevención y control de enfermedades, brotes, endemias, epidemias y pandemias sin haberse determinado en un sustento técnico (exposición de motivos), cuales son aquellas fallas de la legislación nacional que motiven o justifiquen su emisión, con lo cual se estaría desconociendo las funciones y competencias asignadas al ente rector y a los gobiernos regionales en normas vigentes que permiten implementar a nivel regional y local las estrategias y acciones para dar operatividad a los lineamientos en materia de promoción de la

salud, prevención, vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de enfermedades.

Con relación a la Única Disposición Complementaria Final

6. La redacción de esta disposición no es clara respecto a los procedimientos y parámetros de calidad que deben estar contenidos en el Plan y que no se encuentren regulados en la normatividad vigente según se ha señalado precedentemente. Asimismo, no precisa si estos datos ya existen o tendrán que ser elaborados por las entidades a las cuales se le encomienda la aprobación del Plan.

De igual forma se señala que el Plan deberá estar debidamente calendarizado, lo cual puede generar problemas para su cumplimiento, puesto que la implementación de laboratorios de salud pública en cada región del país presupone un gasto público.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

7. Las declaraciones de necesidad pública e interés nacional para la implementación de inversiones con recursos públicos de Entidades Públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, aun cuando se constituya como una expresión declarativa, no debe apartarse del cumplimiento de las disposiciones de dicho Sistema Nacional. En ese sentido, cabe mencionar que en caso se requiera de una inversión pública para la implementación de laboratorios de salud pública descentralizados en cada región del país, corresponde aplicar el Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, corresponde a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como definir los objetivos a alcanzar respecto a dichas brechas mediante el establecimiento de metas e indicadores, de acuerdo con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica. Además, sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos, las entidades definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones, debiendo considerarse para ello, la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución. Luego de ello, se evalúa la viabilidad de los proyectos de inversión, para lo cual se desarrolla la fase de Formulación y Evaluación, como requisito previo a la fase de Ejecución y se aplica cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el proyecto ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de

infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto. En la fase de Formulación y Evaluación el análisis también debe incluir, la evaluación de la disponibilidad de recursos. Después de contar con la declaración de viabilidad, las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Una vez culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento. Dicha fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, así como la rendición de cuentas. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios.

8. De otro lado, cabe indicar que en el aplicativo informático del Banco de Inversiones se encuentra registrado cuarenta y cuatro (44) inversiones vinculadas a la Autógrafa de Ley.

Vulneración de aspectos presupuestarios

9. Adicionalmente, se formula observación al artículo 2 y a la Única Disposición Complementaria Final de la citada Autógrafa de Ley, debido a que la Exposición de Motivos de los Proyectos de Ley N° 4971, que da origen a la presente Autógrafa de Ley, así como el Dictamen N° 016-2020-202/CSP-CR aprobado por la Comisión de Salud y Población, precisan que la propuesta normativa al ser de carácter declarativo no ocasionaría gastos al Tesoro Público; sin embargo, dichos documentos no evidencian un dimensionamiento de las medidas a implementar ni una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, puedan ser destinados a su aplicación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

En adición a lo anterior, la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley que da origen a la presente Autógrafa de Ley, no evidencia el impacto de su aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como tampoco cuenta con el análisis costo-beneficio en términos cuantitativos y cualitativos, conforme a los requisitos exigidos en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que establece las reglas para la estabilidad presupuestaria. Asimismo, se advierte que, de implementarse la propuesta normativa en el presente Año Fiscal, se demandarían recursos adicionales al Tesoro Público, lo cual contravendría el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

10. Finalmente, teniendo en cuenta que la presente Autógrafa de Ley es de iniciativa congresal, se debe señalar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece que: "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear o aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)". En consecuencia, la referida Autógrafa de Ley vulneraría lo dispuesto en la Constitución.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS A LAS OBSERVACIONES, DE LA AUTÓGRAFA DE LEY REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

2.1 Posiciones que puede optar la comisión con respecto a la observación que plantea el presidente de la República a una Autógrafa de Ley.

La Comisión, requiere en primer lugar establecer de qué manera puede pronunciarse con respecto a las observaciones que presenta el presidente de la República a la Autógrafa de Ley. Para responder a la interrogante, señalaremos que las observaciones presentadas se tramitan como cualquier proposición y corren con el expediente que dio origen a la ley observada; el Reglamento del Congreso de la Republicana no precisa la forma de pronunciarse de las comisiones con respecto a las autógrafas observadas, por esta razón el Consejo Directivo el 16 de setiembre de 2003, aprobó el acuerdo N° 080-2003-2004/CONSEJO-CR, el cual estableció las formas alternativas de pronunciamiento que las comisiones pueden tener respecto a las observaciones formuladas por el Presidente de la República a las autógrafas de ley aprobadas por el Congreso, transcribimos estas alternativas:

"Allanamiento: Cuando la Comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la

autógrafa, según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación, a la vez que, sin alterar, en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.

Insistencia: Cuando la Comisión rechaza, total o parcialmente, las observaciones del presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa.

Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

Nuevo Proyecto: Cuando dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una Ley aprobada por el Congreso, la Comisión incorpora al texto de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones, por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, se configura también este supuesto cuando:

- a. Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo o de la forma;
- b. Se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones por el Poder Ejecutivo.

Con lo establecido en el referido Acuerdo del Consejo Directivo, la Comisión de Salud y Población, tiene tres opciones para emitir su pronunciamiento: la insistencia, allanamiento o un nuevo texto.

III. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES A LA AUTÓGRAFA DE LEY REALIZADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Con fecha 20 de abril del 2021 se recibió en el Congreso de la República el Oficio N° 233-2020-PR, firmado por el presidente de la República Francisco Rafael Sagasti Hochhausler y la presidenta del Consejo de Ministros Violeta Bermúdez Valdivia, observando la autógrafa de Ley, la cual plantea 10 puntos de observación; Previo análisis minucioso y exhaustivo de las observaciones planteadas podemos sintetizar de la siguiente manera:

En la práctica constitucional peruana existe, desde luego, gran laxitud en la invocación y aplicación de las causales del estado de emergencia consagradas en el artículo 137° de la Constitución y si tomamos en consideración para el caso concreto lo señalado por el Ejecutivo, al consignar el estado de emergencia a causa de catástrofe o de graves circunstancias, esta pueda ser solo regulada en determinadas zonas del país, y existe la posibilidad y se corre el riesgo de generar un interés real de afectar el artículo 191° de nuestra Constitución Política.

“La inclusión de las categorías de necesidad pública y/o interés nacional en una propuesta normativa no debería emanar de una actuación

arbitraria sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos” En este caso se trata de una emergencia sanitaria y pandemia mundial por lo tanto es una situación debidamente amparada y de ninguna manera un hecho arbitrario por tratarse de salud Pública.

Se hace referencia a las funciones del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, de conformidad con las normas que regulan el sector salud, sin embargo, con esta pandemia se ha puesto en evidencia la precaria situación del sector salud, desencadenando en una crisis sanitaria, el quinto a Nivel de Latinoamérica con más casos de muertes y casos por contagio de este virus. Por lo tanto, es necesario reformular el sistema de gestión o cumplimiento de funciones para optimizar el sector salud, con incremento de profesionales, equipamiento entre otros.

En relación con el artículo 1 de la Autógrafa de Ley

El artículo 1 estaría orientado a referir que estaríamos ante una norma de carácter declarativo. Al respecto, no existe en el sistema jurídico peruano legislación específica sobre las normas declarativas, siendo que, respecto a la formación y promulgación de las leyes, el artículo 107 de la Constitución Política del Perú dispone que “El presidente de la República y los Congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes”.

Sobre los efectos de las normas que declaren de necesidad pública e interés nacional, como la prevista en el artículo 1 de la Autógrafa de Ley el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha señalado que “la inclusión de las categorías de necesidad pública y/o interés nacional en una propuesta normativa no debería emanar de una actuación arbitraria sino, por el contrario, de una actuación debidamente amparada en criterios técnicos y jurídicos que deberán quedar plasmados en la respectiva exposición de motivos”; en ese sentido, resulta necesario que la Autógrafa de Ley se sustente en criterios técnicos y cuente con un análisis o evaluación de impacto de dicha propuesta. Al respecto, de acuerdo con los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú se señala que, todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el estado determina la política nacional de salud, es por ello, que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla, conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los ciudadanos el acceso equitativo a los servicios de salud.

Es en este contexto de emergencia sanitaria, el Estado tiene el deber de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y adoptar medidas destinadas a prevenir situaciones de emergencia. Es por ello que consideramos acertadas las medidas del gobierno, pero sin embargo

deben darse otras medidas más efectivas para la protección en especial de las personas vulnerables de la zona rural de nuestro país por el principio de descentralización. Por otro lado, resulta pertinente indicar que, de acuerdo con lo señalado en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dentro de las cuales se encuentra el "Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a Ley. Al respecto, los artículos 122 y 123 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud señalan que "La autoridad de salud se organiza y se ejerce de manera descentralizada entre los niveles de Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, de conformidad con las normas que regulan el sector salud y dentro del marco de la Constitución Política del Perú, de la (...) Ley del Ministerio de Salud; de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y de las leyes especiales que regulan distintos aspectos de la salud.", precisando a su vez que el "El Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo "la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud."

El Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (en adelante, LOF del MINSA), señala en sus artículos 4A y 5, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades reconoce al Ministerio de Salud como ente rector del Sistema Nacional de Salud, precisa sus alcances y desarrolla sus funciones rectoras, dentro de los cuales se señala

"Artículo 4-A.- Alcances de la rectoría del Ministerio de Salud (...)

4-A2.- El Ministerio de Salud, ente rector del Sistema Nacional de Salud, y dentro del ámbito de sus competencias, determina la política, regula y supervisa la prestación de los servicios de salud, a nivel nacional, en las siguientes instituciones: Essalud, Sanidad de la Policía Nacional del Perú, Sanidad de las Fuerzas Armadas, instituciones de salud del gobierno nacional y de los gobiernos regionales y locales, y demás instituciones públicas, privadas y publico-privadas."

"Artículo 5.- Funciones Rectoras

Son funciones rectoras del Ministerio de Salud:

c) Conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud.

d) Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno.

(...)

h) Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento y reconocimiento de derechos, fiscalización, sanción y ejecución coactiva en las materias de su competencia.

De igual forma, el artículo 6 de la LOF del MINSA señala que, en el marco de sus competencias compartidas, el Ministerio de Salud cumple sus funciones específicas conforme a lo previsto en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente. En dicho marco, el Ministerio de Salud ejerce, entre otras, las siguientes funciones: Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud, promover el fortalecimiento de la participación social en la salud, formular y proponer políticas, lineamientos, estrategias y normas técnicas para el cumplimiento de los fines y objetivos en el marco de las políticas nacionales desarrolladas por el Estado, promover y organizar campañas de salud preventiva y control de epidemias, en coordinación con los gobiernos regionales y locales.

El Instituto Nacional de Salud (INS) es el órgano encargado de fortalecer la capacidad de diagnóstico a nivel nacional para la prevención y control de riesgos y daños asociados a las enfermedades transmisibles y no transmisibles, por lo que dicho organismo público a través del Centro Nacional de Salud Pública (CNSP), se encarga de normar, desarrollar, evaluar y difundir de manera integral la investigación en salud pública y las tecnologías apropiadas, para la prevención y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles. Actualmente, el CNSP a través de la Unidad de Red de Laboratorios (URL), es el encargado de apoyar a los laboratorios de la red, en los procesos del sistema de gestión de calidad, transferencia tecnológica, ensayos inter-laboratorios, asistencia técnica para implementación de sistemas de bioseguridad y asesoramiento para la gestión de la investigación. Asimismo, brinda asesoramiento en infraestructura, equipamiento y equipos para la Red de Laboratorios.

Mediante Resolución Ministerial N° 236-96-SA/DM, se establece y oficializa la organización del Sistema de la Red Nacional de

Laboratorios de Referencia en Salud Pública; asimismo, en el artículo 3 de la citada resolución ministerial, se dispone que las autoridades regionales de Salud y el Instituto Nacional de Salud desplegarán el interés y esfuerzos debidamente coordinados que se requieran a fin de lograr un óptimo funcionamiento del Sistema de la Red Nacional de Laboratorios de Referencia. Por su parte, el artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1504, establece que el INS ejerce la autoridad técnico-normativa de las redes nacionales de laboratorios de salud pública, para tal fin, dicta las normas y establece los procedimientos y parámetros de calidad que permiten el adecuado funcionamiento de los laboratorios de salud pública en el país, como componente de la vigilancia en salud pública.

Conforme a lo señalado, el INS a través del CNSP, viene fortaleciendo la Red de laboratorios de Salud Pública, el cual está conformado por:

- 26 laboratorios de Referencia Nacional.
- 23 laboratorios de Referencia Regional y
- 3 laboratorios de Referencia en Lima Metropolitana,

Dichos laboratorios son los responsables de descentralizar las tecnologías de salud a través de la transferencia tecnológica a los laboratorios regionales y de establecer en ellos las normas de calidad; asimismo, son los encargados de promover la innovación tecnológica y la investigación de patógenos y otros factores condicionantes de la presentación epidemiológica de los problemas prioritarios, con la finalidad de orientar las políticas sanitarias.

Su cartera de servicios está dirigida a intervenciones estratégicas y de asistencia técnica regional, para la vigilancia de la resistencia al tratamiento y la vigilancia molecular de las variaciones del agente etiológico, cuentan con laboratorios de nivel de bioseguridad 2 y 3. De igual manera, el INS ha manifestado que en cumplimiento al numeral 8.3, del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, y a través del CNSP, ha aprobado la Directiva N° 054-INS/CNSP.V.02 "Directiva que establece disposiciones para la constatación y verificación de los laboratorios públicos y privados para realizar la detección molecular del virus SARS-CoV-2". Además, en cumplimiento del PRA- CNSP-022 "Transferencia Tecnológica de Métodos de Ensayo del Laboratorio", el INS ha manifestado que viene cumpliendo con realizar la constatación y verificación de los laboratorios públicos o privados para ser facultados a realizar la prueba de diagnóstico del COVID-19.

En tal sentido, La Comisión de Salud y Población insiste en la autógrafa, para consolidar el trabajo articulado en los tres niveles de gobierno, y llama la atención al Poder Ejecutivo para que cumpla con la implementación de laboratorios públicos descentralizados en cada una de las regiones a nivel regional.

En relación con el artículo 2 de la Autógrafa de Ley

Por otra parte, el artículo 123 de la Ley General de Salud, reconoce al

Ministerio de Salud como la Autoridad de Salud a nivel nacional. El Ministerio de Salud, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1161, es la Autoridad de Salud a nivel nacional y tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población. De igual forma la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, tiene por objeto fortalecer la función rectora del Ministerio de Salud, y garantizar el ejercicio efectivo de la función que le corresponde en su condición de Autoridad Nacional de Salud. Con relación a la Autoridad Sanitaria Regional, debe tenerse en cuenta el vigente marco normativo que regula las funciones y competencias de los Gobiernos Regionales, en particular las que corresponden a las Direcciones Regionales de Salud (DIRESA) y Gerencia Regionales de Salud (GERESA), como Autoridad de Salud Regional. Sobre el particular, los artículos 9, 10 y 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (LOGR), regula lo referido a las "Competencias Constitucionales", "Competencias exclusivas y compartidas establecidas en la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización" y las "Funciones en materia de salud", respectivamente. Asimismo, el artículo 45 señala que los Gobiernos Regionales definen, norman dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales. En dicho marco, las funciones específicas que ejercen los Gobiernos Regionales se implementan según las políticas nacionales, siendo las que se detallan en el artículo 49 de la LOGR las que son asignadas a las DIRESAS y a las GERESAS. Respecto a las DIRESAS y GERESAS, como Autoridad de Salud Regional, el Reglamento de la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece lo siguiente:

"Artículo 15.- Autoridades en materia de salud

(...)

15.2 La Autoridad Regional de Salud, es el Gobierno Regional, que la ejerce a través de la Dirección Regional de Salud o la que haga sus veces, en tanto es la unidad de organización especializada en materia de salud, con las atribuciones en salud asignadas por el ordenamiento jurídico vigente. En el marco del proceso de descentralización, con enfoque territorial, implementa las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales, para armonizar la provisión de los servicios de salud, promover la garantía del aseguramiento en salud y

modulación del financiamiento, en concordancia directa con las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales de salud, y la normatividad en materia en salud de nivel nacional.”

Aunado a ello, cabe mencionar que numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, cuenta con los siguientes Órganos Públicos Adscritos: “a) Instituto Nacional de Salud” El literal g) y h) del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1504 dispone entre otras funciones del INS las de: “Desarrollar la vigilancia basada en laboratorios, y vigilancia especializada en sus ámbitos de intervención, para la prevención y control de las enfermedades, así como, normar y efectuar conducción técnica de las Redes de Laboratorios de Salud Pública.”

En el marco de las normas citadas precedentemente, el INS ha manifestado que viene realizando el procedimiento de transferencia tecnológica a la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública a los laboratorios de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas, para el diagnóstico de COVID-19, mediante el método de Transcripción Reversa — Amplificación isotérmica Mediada por lazo (RT- LAMP), para la detección del virus SARS-CoV-2. Asimismo, señala que a través de asistencias técnicas logró implementar Laboratorios de Referencia Regional de las DIRESAS/GERESAS/DIRIS para diagnóstico de COVID-19 en 23 regiones del país.

En tal sentido, sin bien es cierto, la propuesta que efectúa la Autógrafa de Ley para muestras de menor complejidad para la Covid-19 ya se encuentra en proceso, aún dista de estar comprendido en forma integral, como la vigilancia genómica, entre otros.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2 de la Autógrafa de Ley, resulta prioritario señalar que la prevención de la salud es definida como las medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecida, de manera que las actividades preventivas pueden clasificarse en tres tipos: i) primaria: disminuir la incidencia de la enfermedad además de reducir el riesgo de nuevos casos), ii) secundaria: diagnóstico precoz de la enfermedad incipiente, sin manifestaciones clínicas) y iii) terciaria: recuperación ad integrum de la enfermedad clínicamente manifiesta. Atendiendo a lo antes señalado, lo propuesto en el artículo 2 de la Autógrafa dispone que se mejore la vigilancia, prevención y control de enfermedades, brotes, endemias, epidemias y pandemias, no sólo de la Covid-19, asimismo, declara de necesidad que el Poder Ejecutivo fortalezca sus funciones, sobre todo en el Primer Nivel de Atención de salud con enfoque comunitario, que como sabemos ha sido detectado como falencia durante la pandemia

Covid-19, por lo tanto, la Comisión de Salud y Población insiste en el contenido de la autógrafa.

Con relación a la Única Disposición Complementaria Final

Los procedimientos y parámetros de calidad que deben estar contenidos en el Plan, deberán ser señalados por la Autoridad Sanitaria Nacional y el Instituto Nacional de Salud. En ese sentido, el contenido de la Autógrafa no las precisa porque es potestad del Poder Ejecutivo, sin embargo, la población usuaria de las regiones, deben conocer las características del Plan. Más aún, debe estar debidamente calendarizado, en función de las capacidades de gestión y presupuestales del Poder Ejecutivo. Por tal motivo, La Comisión de salud y Población insiste en el contenido de la Autógrafa.

Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Las declaraciones de necesidad pública e interés nacional para la implementación de inversiones con recursos públicos de Entidades Públicas sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, regulado mediante el Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, aun cuando se constituya como una expresión declarativa, no debe apartarse del cumplimiento de las disposiciones de dicho Sistema Nacional.

En ese sentido, cabe mencionar que en caso se requiera de una inversión pública para la implementación de laboratorios de salud pública descentralizados en cada región del país, corresponde aplicar el Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Asimismo, corresponde a los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, determinar las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, así como definir los objetivos a alcanzar respecto a dichas brechas mediante el establecimiento de metas e indicadores, de acuerdo con los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en la planificación estratégica.

Además, sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos, las entidades definen sus criterios de priorización para la selección de la cartera de inversiones, debiendo considerarse para ello, la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para su operación y mantenimiento, así como la continuidad de las inversiones que se encuentran en ejecución.

Luego de ello, se evalúa la viabilidad de los proyectos de inversión, para lo cual se desarrolla la fase de Formulación y Evaluación, como

requisito previo a la fase de Ejecución y se aplica cuando a través de la ficha técnica o estudio de pre inversión el proyecto ha evidenciado estar alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, tener una contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general y que dicho bienestar sea sostenible durante el funcionamiento del proyecto. En la fase de Formulación y Evaluación el análisis también debe incluir, la evaluación de la disponibilidad de recursos.

Después de contar con la declaración de viabilidad, las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. Una vez culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos de acuerdo con la normativa de la materia, la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) realiza la entrega física de las mismas a la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento.

Dicha fase de Funcionamiento comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta fase las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, así como la rendición de cuentas. La operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, con base en las estimaciones realizadas en la fase de Formulación y Evaluación, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. De otro lado, cabe indicar que en el aplicativo informático del Banco de Inversiones se encuentran registradas cuarenta y cuatro (44) inversiones vinculadas a la Autógrafa de Ley. En ese sentido, la Autógrafa es de contenido declarativo y no altera el ordenamiento jurídico ni presupuestal de las inversiones, sino que llama la atención al Poder ejecutivo, para la priorización de las acciones de gobierno, en un aspecto esencial de la Salud Pública. Por tanto, la Comisión de Salud y Población insiste en el contenido de la Autógrafa.

Vulneración de aspectos presupuestarios

Adicionalmente, se formula observación al artículo 2 y a la Única Disposición Complementaria Final de la citada Autógrafa de Ley, debido a que la Exposición de Motivos de los Proyectos de Ley N° 4971, que da origen a la presente Autógrafa de Ley, así como el Dictamen N° 016-2020-202/CSP-CR aprobado por la Comisión de Salud y Población, no evidencian un dimensionamiento de las medidas a implementar ni una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que de conformidad con

lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, puedan ser destinados a su aplicación sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Además, tampoco evidencia el impacto de su aplicación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. Asimismo, se advierte que, de implementarse la propuesta normativa en el presente Año Fiscal, se demandarían recursos adicionales al Tesoro Público, lo cual contravendría el principio de Equilibrio Presupuestario recogido en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Finalmente, teniendo en cuenta que la presente Autógrafa de Ley es de iniciativa congresal, se debe señalar que el artículo 79 de la Constitución Política del Perú establece que: "Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear o aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto (...)". En consecuencia, la referida Autógrafa de Ley vulneraría lo dispuesto en la Constitución. Sin embargo, debido a los estragos de la pandemia de la Covid-19, que ha evidenciado las inequidades entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos regionales, en la falta de capacidad resolutive para enfrentar los problemas de salud pública relevantes para cada región, en ese sentido, esta norma declarativa, llama la atención del Poder Ejecutivo para que resuelva, bajo sus posibilidades de gestión y presupuestales la brecha existente sin vulnerar el artículo 79 de la constitución Política. Por tanto, la Comisión de Salud y Población insiste en el contenido de la Autógrafa.

CONCLUSION.

Por lo expuesto la Comisión de Salud y Población, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACION** del Proyecto de ley 739/2021-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la descentralización y la implementación de laboratorios de salud pública en cada región del país para diagnosticar el Covid 19 y otras enfermedades, con el siguiente texto sustitutorio.

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA EN CADA REGIÓN DEL PAÍS PARA DIAGNOSTICAR EL COVID 19 Y OTRAS ENFERMEDADES.

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y necesidad pública la implementación de Laboratorios de salud públicas descentralizados en cada región del país.

Artículo 2.- Vigilancia y control

Mejorar la vigilancia, prevención y control de enfermedades, brotes, endemias y epidemias y pandemias, así como del Covid-19, en todo el territorio nacional en el marco del proceso de descentralización del Instituto Nacional de Salud.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Única. – Plan Nacional de implementación de Laboratorios de Salud Pública.

El Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud, en un plazo de 30 días, a partir de la promulgación de la presente Ley, aprueban el Plan Nacional de implementación de Laboratorios de Salud Pública en cada región del país de acuerdo con los procedimientos y parámetros de calidad y debidamente calendarizado.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2022 10:09:03-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2022 12:01:06-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 06/01/2022 16:31:37-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2022 12:01:21-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/01/2022 13:25:26-0500



Firmado digitalmente por:
ECHEVERRIA RODRIGUEZ
Hamlet FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2022 14:22:49-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL P.L 739/2021-CR (ACTUALIZA PL 4971/2020-CR) LEY QUE DECLARA DE INTERES NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA DESCENTRALIZACIÓN Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DESCENTRALIZADOS EN CADA REGIÓN (DEPARTAMENTO) PARA DIAGNOSTICAR EL COVID-19 Y OTRAS ENFERMEDADES.

Lima, 04 de enero 2022



Firmado digitalmente por:
BURGOS OLIVEROS Juan
Bartolome FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 08/01/2022 21:17:55-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGÓIN Eva Edhit
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/01/2022 15:08:09-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/01/2022 11:34:01-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2022 11:57:07-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/01/2022 09:21:58-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA JORGE
ALFONSO FIR 21456255 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/01/2022 08:24:41-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Blas
Marcial FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2022 17:17:27-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/01/2022 10:13:47-0500

COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2021-2022

ACTA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

MARTES, 04 DE ENERO DE 2022

Inicio de la Sesión

PRESIDENTE: En la Comisión de Salud y Población, en el periodo Anual de Sesiones 2021- 2022, Décima Primera Sesión Ordinaria, martes 04 de enero del 2022, siendo las 11 con un minuto, buenos días señores congresistas, damos inicio a esta Sesión, encontrándonos en la sesión virtual a través del Programa Microsoft Teams, Se va a verificar el quórum respectivo. Señor Secretario Técnico pasar lista.

Secretario Técnico:

Lista de asistencia (12)

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoin Elva Edhit, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Echeverría Rodríguez Hamlet, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Picón Quedo Luis Raúl, Córdova Lobatón María Jessica, Muñante Barrios Alejandro. Miembros titulares (12)

Secretario Técnico: Señor Presidente contando con 12 miembros titulares y 2 Accesitarios y contando con el Quorum le doy pase señor Presidente, adelante.

Se pasó lista a los congresistas miembros accesitarios: solo estuvieron presentes Infantes Castañeda Mery Eliana y Bustamante Donayre Ernesto

Luego solicitaron a la presidencia que se considere sus asistencias los señores congresistas: Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso Varas Meléndez Elías Marcial, Sánchez Palomino Roberto Helbert y Burgos Oliveros Juan Bartolomé

PRESIDENTE: Muchas gracias Señor Secretario Técnico pasamos a la Aprobación del Acta.

I. Acta

PRESIDENTE: Aprobación del Acta de la Décima Sesión Ordinaria, realizada el martes 14 de diciembre de 2021, y aprobado con la dispensa de trámite del acta, si no hubiese observaciones se incorpora y con ella se somete votación del acta correspondiente.

Secretario Técnico: Muy bien Señor Presidente:

Votación Nominal Aprobación del Acta Décima Sesión Ordinaria Comisión Salud y Población

Congresistas: Saavedra Casternoque Hitler, Julón Irigoin Elva Edhit, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Echeverría Rodríguez Hamlet, Revilla Villanueva César Manuel, Huamán Coronado Raúl, Cordero Jon Tay María del Pilar, Flores Ancachi Jorge Luis, Mori Celis Juan Carlos, Sánchez Palomino Roberto Helbert, Picón Quedo Luis Raúl, Córdova Lobatón María Jessica, Muñante Barrios Alejandro

Secretario Técnico: Señor Presidente, el Acta de la Décima Sesión Ordinaria, realizada el martes 14 de diciembre del 2021 y aprobada con la Dispensa del Trámite, ha sido aprobada por Unanimidad con 15 votos a favor de los Miembros Titulares. Adelante señor presidente.

PRESIDENTE: Gracias Señor Secretario Técnico.

II. Despacho

PRESIDENTE. - Señores Congresistas, damos cuenta que, como parte de la Agenda para la presente sesión, se remitió a sus correspondientes correos electrónicos, la citación, agenda, acta de la décima sesión ordinaria realizada el martes 14 de diciembre del 2021 y aprobada con la Dispensa del Trámite de Acta de la presente Sesión. Si algún congresista tuviera interés en algún documento, puede solicitar copia del mismo a la Secretaría de la Comisión. Pasamos a la Estación de Informes.

III. Informes.

PRESIDENTE.- Si algún Congresista desea intervenir para informar, señores Congresistas, pueden levantar la mano en el Microsoft Teams y le daremos la palabra. Adelante, señores colegas. No habiendo Informe, pasamos a la estación de pedidos.

IV. Pedidos

PRESIDENTE. - Señores Congressistas debo señalar que se envió el Oficio N° 831-2021-2022-CSP-CR con relación a los proyectos aprobados 738-2021-CR, 739-2021-CR 380-2021-CR, para que se puedan adecuar al Acuerdo N° 19-2021-2022-CONSEJO /CR y sean aprobados como iniciativas legislativas, según el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, deben ser aprobados para adecuarlos como iniciativa legislativa. El texto de los dictámenes aprobados se mantiene idénticos. Solicito que pasen a la Orden del Día. Si algún congresista tuviera algún pedido, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del Microsoft Teames.

V.- Orden del día

Señor Presidente si me permite

PRESIDENTE: Prosiga señor congresista **Marticorena Mendoza un pedido, señor Presidente, para transmitirle al Ministerio de Salud, para que el Ministro nos informe, de cuál es la situación real con respecto, digamos, al personal de los profesores del magisterio con miras al inicio de clases presenciales** que se están programando en marzo, que se indague como está la situación, porque estamos sabiendo por los informes el incremento del Covid en muchas regiones, uno más que otros y obviamente queremos saber eso, como esta con respecto al personal. Sabemos que muchos del personal que trabaja en los Centros Educativos, algunos han fallecido, otros no están. Como se están cubriendo las necesidades de recursos humanos. Porque no podemos pensar en el inicio de clase presencial, si es que no sabemos realmente, si eso de alguna manera se ha resuelto, o sea que, yo creo que hay una serie de factores que hay que ir conociendo y no esperar que lleguemos a marzo o febrero para recién empezar a preocuparnos. Yo creo que ya es el momento, inclusive yo ya me imagino, que ellos ya deben tener un informe. Eso le pediría, señor Presidente, para que el señor Ministro nos alcance todo lo referente, digamos a todo el personal de educación, con respecto de miras al inicio de clases presenciales en marzo próximo. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE. - Si, Gracias. Otro Pedido colegas.

Intervención un pedido por favor. Muy buenos días señor Presidente. Si. Buenos Días.

PRESIDENTE.- Su nombre Colega, **intervención.** Silvana Robles.

PRESIDENTE.- Adelante Colega

Congresista Robles Araujo Silvana Emperatriz.- Si muy buenos días con todos los presentes, bueno, era para realizar un pedido y también

expresar mi preocupación, puesto que con fecha 18 de noviembre del 2021, presente el Proyecto de Ley N° 717-2021-CR, que declaraba de interés nacional la formulación y ejecución de la Política Nacional de Salud Bucal y lo cual fue derivado a la Comisión el 18.11.2021, entonces mi pedido sería que sea agendado en la próxima sesión para su sustentación por mi persona y se acelere la elaboración del dictamen, por favor.

Interrupción. Señor Presidente la palabra por favor. Cordero Jon Tay María. La palabra por favor

PRESIDENTE. Adelante colega

Bustamante Donayre Ernesto.- Presidente, yo he pedido la palabra, tengo la mano levantada, es verbal o mano levantada.

PRESIDENTE. -Sí, colega. El Congresista Bustamante, ha levantado la mano...

Bustamante Donayre Ernesto. - No, no, yo le cedo la palabra a la Congresista Cordero, en ese sentido no hay problema, solo quería hacer la precisión de que si es levantando la mano o hablando.

PRESIDENTE.- Levantando la mano.

Bustamante Donayre Ernesto. - Levantando la mano, ya pero por favor la Congresista Cordero tiene prioridad, que ella hable por favor.

PRESIDENTE.- Gracias colega. Adelante

Congresista Cordero Jon Tay.- Gracias Presidente, Gracias colega Bustamante. Un saludo cordial a todos los colegas de esta importante Comisión, deseando que este 2022 nos traiga paz y prosperidad, un año de cambios y una verdadera lucha contra la corrupción y la pobreza, que tanto golpea al país y que, desde este espacio, podamos contribuir a alcanzar los estándares de salud que tanto necesita nuestro pueblo. Solicito, Presidente de la Comisión, por favor, que los Pre dictámenes se elaboren con la finalidad de ser discutidos en la Comisión y que nos sean enviados a los Congresistas para que la Asesoría de los Grupos Parlamentarios y de los Despachos de los Miembros de la Comisión en un plazo mínimo de 48 horas de la realización de la Sesión, con la finalidad de tener el tiempo para el examen y análisis de las propuestas que serán debatidas aprobadas o desaprobadas. Es lo más responsable, dada la trascendencia que sobre la Salud y la vida tiene las decisiones que aquí se toman Presidente. Gracias colegas Congresistas. Gracias Presidente.

PRESIDENTE.- Tomaremos en cuenta. Gracias Colega. El colega Bustamante.

Bustamante Donayre Ernesto.- Gracias señor Presidente. Señor Presidente, yo tengo cuatro pedidos, mil disculpas, son muy breves, el primero es aunarme al pedido que hace la Congresista Cordero en el sentido de que los Pre dictámenes nos sean remitidos con anticipación. Yo he tenido oportunidad de leerlo en las últimas 24 horas y he notado que de los tres proyectos de Ley dos no cuentan con opinión, ni favorable, ni desfavorable, simplemente no tienen opinión del Ministerio de Salud y eso es muy importante, porque si corremos el riesgo de que sean observados, inclusive, luego de ser aprobados en el Pleno. Uno de los proyectos que tiene que ver con obstetricia, obstetras es un tema importante. También desde el punto de vista social. No tiene opinión ni del MINSA ni tampoco de ESSALUD donde trabajan muchas obstétrices, ambos proyectos deberían ser vistos recién luego que tengamos la respectiva opinión. Entonces me permitiría sugerir que hagamos un cuarto intermedio para esos dictámenes y que puedan ser vistos una vez que tengamos la opinión del ministerio de Salud y de Essalud porque sin esas opiniones va a ser muy difícil que elaboremos un dictamen que reúna condiciones de ser aprobadas luego y promulgadas por el Presidente de la República. El segundo pedido, señor Presidente, tiene que ver con la tercera ola que tenemos encima, ya van siete Congresistas que están positivos, hasta ayer eran seis y hoy hay un miembro de mi bancada que ha dado positivo. No sé si ya él lo anuncio públicamente, o no, por eso no voy a decir su nombre aún, pero hay un séptimo Congresista que ha dado positivo. Entonces, esto pone en riesgo cualquier sesión presencial en el futuro. Yo pediría que como comisión de salud hagamos alguna recomendación a la Presidencia, a la Mesa Directiva del Congreso, en el sentido de que por ejemplo, haya una prueba molecular, no de antígeno, molecular, antes de cualquier sesión presencial, sea en la Comisión o sea de Pleno, muy en especial del Pleno. Debería la Comisión de Salud que me parece es la más competente, una recomendación en ese sentido. Mi propuesta sería que se recomiende una prueba molecular 48 o 24 horas antes de la Sesión presencial que se piensa tener, quizás establecer un Aforo también. Yo no sé, pero tenemos que ser conscientes que ya hay siete congresistas y además hay miembros del departamento de Prensa del Congreso y Asesores de Congresistas, que también han dado positivo, entonces todos ellos, son también fuente posible de contagio y de propagación de la Pandemia y lo que no queremos es precisamente que esto se propague más el Centro epidemiológico debe incluir entonces esa variable. El tercer pedido es solicitar, así como la congresista Silvana Robles, ha pedido que su proyecto se incluya, a lo que yo me aunó, su proyecto es importante, debe ser incluido en la Agenda de esta Comisión. Hay otro Proyecto que es de mi autoría PL N° 723 que se presentó también en noviembre, esta Ley fortalece el derecho a la Salud, a través del servicio de emergencias y partos en IPRES, Públicas, Privadas

y Mixtas. Me parece que ese proyecto, así como el de la Congressista Robles deberían ser visto de manera que podamos ambos sustentar nuestros respectivos proyectos, en el seno de esta Comisión para su pronta aprobación o presentación ante el Pleno. Y el Cuarto Pedido. Disculpe la cantidad de pedidos señor Presidente, tiene que ver hoy a las 12 del día, como puede dar fe el Congressista doctor Morí, que es miembro de esta Comisión y está escuchándonos y él es Presidente de la Comisión de gestión de Desastres y Covid, hoy, a las 12 tenemos reunión con el Ministro de Salud, reunión virtual, yo creo que sería muy importante, muy en especial, si es que no vamos a escuchar los dictámenes, en virtud de que necesitamos, si se considera ese cuarto intermedio que estoy solicitando para que podamos tener las opiniones de Salud y del Minsa, podamos escuchar la opinión del propio doctor Zevallos Ministro De Salud, respecto al tema de la pandemia, la tercera ola y justamente quizá, esta pregunta tan importante que hizo el Congressista Marticorena, respecto a cuales son las medidas sobre las clases presenciales. Estas preguntas se le pueden hacer hoy a las 12 del día al Ministro de Salud, yo no sé si la Comisión Covid y esta Comisión puedan hacer una Sesión conjunta y a las 12 escuchar al Ministro de Salud. Quizás el Congressista Morí, pueda tomar la palabra luego y expresar su opinión al respecto. Esos son mis cuatro puntos señor Presidente. Muchas Gracias.

PRESIDENTE.- Muchas gracias colega. Algún pedido más, de algún colega Interrupción. Señor Presidente había levantado mi mano, muy buenos Días..

PRESIDENTE.- La Colega Infantes Castañeda ya hablo.

Interrupción, todavía no hablo

PRESIDENTE.- Si Portalatino Ávalos, Adelante

Congresista Portalatino Ávalos Kelly Roxana.- Buenos Días, señor Presidente. Buenos días a todos los colegas, en estos momentos, es muy importante hacer un pedido de prioridad uno, en el sentido de que nosotros, no estamos tomando conciencia en estos momentos, sobre el tema de esta variante Ómicron, Hemos escuchado dentro de las ponencias de sus representantes y del ministro, que está dentro de sus políticas públicas, la prioridad del primer nivel de atención y que en la inconsecuencia no se está evidenciando ningún aporte de fortalecimiento de las IPRES y de las cuales hoy en día vemos que siguen abandonadas. En ese sentido, señor Presidente, es muy importante también manifestarles a todos los colegas que en la primera ola, nadie le dio importancia al primer nivel de atención. El primer nivel de atención, es el container donde va a poder prevenir y

generar el colapso de los hospitales de mayor complejidad y eso quiere decir unidades de cuidados intermedios, unidades de cuidados intensivos y sabiendo que nosotros en estos momentos señor Presidente, hasta la fecha no se genera y este es un pedido que no se genera el reglamento de la doble especialización para los especialistas. Es lamentable que hay médicos en estos momentos que están siendo denunciados porque trabajan en otras instituciones, no porque quieran el sueldo sino por amor a su profesión y querer servir y querer apoyar a estos pacientes que hoy se encuentran internados en cuidados intensivos. En esa consecuencia tenemos que pedirle al Ministro que acelere ese tema del Reglamento para poder nosotros brindarles la tranquilidad y que puedan pues los médicos pues asumir ese compromiso.

PRESIDENTE.- Gracias, colega. Colega Córdova Lobatón.

Congresista Córdova Lobatón María Jessica.- Gracias señor Presidente mi participación es para aunarme a los pedidos de la Congresista Cordero y del Congresista Bustamante ya que estos dictámenes van a regir el destino de los profesionales de la Salud, como en el caso de las obstetras y que estos dictámenes no cuentan con las opiniones del Colegio de Obstetras del Perú y de los demás Colegios Médicos ya que este tipo de leyes son precedentes para otros colegios profesionales con carreras médicas. Esa sería mi intervención y luego cuando me toque participar también daré mi opinión. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE.- Colega Elías Varas

Interrupción. Señor Presidente estoy pidiendo la palabra hace rato.

PRESIDENTE. - Si. están aquí con la mano alzada el colega Elías Varas Meléndez, El colega Juan Carlos Mori. Adelante colega.

Congresista Juan Carlos Mori. - Buenos Días señor Presidente. Gracias por el pase. En realidad. Si, el Congresista Bustamante dio un informe respecto a la reunión que vamos a tener en unos minutos más con el Ministro de Salud, es una reunión de coordinación, básicamente sobre los temas actuales que estamos viviendo por el tema de la pandemia y ante la inminente tercera ola que estamos viviendo a nivel nacional y juntamente también con la variante Ómicron, que estamos ya teniendo más de 350 casos confirmados, lo cual replicando por porcentaje vienen a ser más, en realidad. Lo que necesitamos es justamente coordinar con el Ministro que acciones va a tomar, que estrategias está tomando, tanto para la parte de una alerta epidemiológica por el tema de la vacunación, por el tema justamente de la detección a nivel de las pruebas moleculares y del genómico, la prueba genómica para la detección de la variante Ómicron a

nivel nacional. Nos hubiera gustado también poder participar en una reunión Conjunta con la Comisión, en realidad este es un tema que implica tanto a la Comisión de Salud como a la Comisión de Covid y sería muy importante, pero estamos tratando de Coordinar con el Ministro y nos dice que va a ser un poco difícil, la reunión la estamos realizando vía zoom con la plataforma que ellos nos están indicando con un link que nos van a enviar en unos minutos. Va a ser un poco difícil en realidad. Aunarme también, Presidente a los pedidos que están haciendo los colegas con referencia a los Proyectos de Ley, hay proyectos de ley bastantes importantes que ha quedado todavía en temas de discusión por parte de la comisión para su dictamen, dos proyectos de ley muy importantes, como es el tema de la doble percepción el cual ya está en la Comisión que se ha enviado desde el mes de Agosto, Septiembre prácticamente también desde mi despacho y el tema también de la reasignación del personal que de todas maneras estos dos puntos ayudan a incrementar la brecha de recursos humanos en las diferentes entidades de prestadoras de servicios de salud a nivel nacional y que podemos también ayudar a paliar la futura tercera ola. Yo rogaría, señor Presidente que ya veamos este tema de la doble percepción, que ya veamos el tema de reasignación del personal, como mucho de los pedidos de Proyectos de Ley que tiene ya planteados nuestros colegas. Eso yo quería informar. Muchas Gracias. Presidente.

PRESIDENTE. - Colega Alex Paredes. Adelante Colega.

CONGRESISTA.- Gracias señor Presidente y el saludo correspondiente a los miembros de la comisión de Salud y los deseos de un mejor Año 2022. Para lo siguiente, hemos recibido nosotros en nuestra condición de Congresistas de la República, una petición de la Decana Nacional del Colegio de Obstetras del Perú, la señorita Margarita Pérez sobre este Proyecto que se está considerando, el proyecto 173 que tiene como antecedente un Proyecto que no se aprobó en el periodo anterior. Pero no es el 173. Solamente, Presidente para solicitar dentro de lo que decía la señorita obstetra que es Congresista de la República hay un marco de legítima defensa que está establecido en el numeral 13 de la Constitución Política del Perú art. 2 y creo que si en alguna medida este Proyecto de Ley busca trastocar la situación de los profesionales en obstetricia, lo justo sería que se invite para ese ejercicio este Proyecto de ley N° 0745-2021 y que en su momento tuvo como antecedente el proyecto 7965-2020-CR tampoco tuvo la participación oportuna pertinente como corresponde de tal manera yo me sumo al pedido genérico pero en específico sobre este proyecto de ley. Creo que no podemos votar exponiendo en el supuesto que fuera aprobado a que sea materia de una acción de inconstitucionalidad que fácilmente podría ser declarado en ese extremo ese es mi pedido señor Presidente, Hitler Saavedra. Muchas Gracias.

PRESIDNETE algún colega más que desee intervenir. Congressista Muñante

Interrupción he pedido la palabra hace rato y no he participado...

PRESIDENTE.- La colega Infante, adelante colega

Congresista Infantes Castañeda Mery Eliana.- Muy buenos días señor Presidente, queridos colegas, para desearles un bonito Año, bueno, la que habla, es obstetra de profesión y a mucha honra les digo porque he trabajado con todo el honor y el gusto desde el año 1990 y lo sigo haciendo y por ese motivo, por mis servicios a mi Comunidad, soy Congressista. Ya que he sido elegida como Congressista, tengo que velar por la profesión. Bueno colegas para decirles, que yo estoy de acuerdo, con lo que acaba de hablar el Colega Alex Paredes, con los Colegas ya anteriores, sobre el pre dictamen, esto tiene que ser remitido con anticipación para que no suceda lo que sucedió ya el año pasado, el 02 de Julio del 2021, justo al término del Congreso anterior, en la última intervención de la Comisión. Yo creo que, a propósito, como profesionales de salud, por el servicio que damos, y ahí está lo que dice la doctora Portalatino, es un servicio ad honorem, es verdad, nosotros lo hacemos siempre con ese esfuerzo y como ella misma lo dice, si a veces trabajamos en otro lugar, no es por cuestiones de dinero, sino porque es parte de nuestra vocación y usted también lo sabe, señor Presidente. Entonces, queremos que esto se tome con mucha precaución, con mucha cautela y con mucha pinza porque la verdad es que no tiene lógica, eso se viene ya tomando ese punto desde el 2006, que no me parece algo dable, pero bueno, eso lo vamos a tomar en su debido momento de la sustentación. Estoy de acuerdo también, como dice el doctor Bustamante, la importancia de esta ola que se nos está acercando, que estamos haciendo nosotros como Congressistas, me parece señor Presidente, que usted debe de hablar con el Ministro y de reunirnos, porque nosotros conocemos bien de Salud y nosotros sabemos sobre todo en mi zona que el día, en diciembre que fue el terremoto, cerca de las de fiestas, hubo muchos problemas, hay hacinamientos, por motivo que se han puesto carpas y ya en la zona hay casos y la doctora lo viene informando desde el mes de diciembre que hay casos del Ómicron entonces porque no darle esa importancia ya hay hasta muertes, yo sé que esta semana ha sido reportado una muerte por el Covid, entonces, no se sabe si es por el Ómicron o por el Covid en sí, pero nosotros tenemos que darle una debida importancia como Comisión de Salud como profesionales de salud y nosotros estar perennes en conversaciones con el ministro de salud porque él tiene que saber los problemas de cada región, de los problemas que se están presentando, que se están agudizando. Nosotros hablamos en si en cada Comisión de los problemas, yo ya voy viendo desde

hace tiempo, que hasta ahora no llega la debida ayuda oportuna que está esperando la gente. Nosotros estamos y le he informamos que contamos con un Hospital, que se está viviendo en un hacinamiento, ya no da espacio para más pero no se hace nada hasta el momento, entonces ya es tiempo que agarremos nosotros y conversemos con los ministros, con el Poder Ejecutivo de que ya es hora que nos pongamos bien nuestra camiseta, como profesionales de salud y salgamos al campo y empecemos ya a trabajar por los que están esperando de nosotros, ellos están esperando que nos pronunciemos, que lleguemos a los lugares, pero estamos aparentemente alejados de ellos, que ellos no ven nuestra presencia. Bueno, señor presidente, agradezco la oportunidad por haberme dejado manifestar y le digo como profesional de Salud; yo creo que la Colega Lobatón María ha hecho lo que nosotros hacemos, de haber caminado hasta los más altos lugares de los cerros a quien me honro en representar y hemos trabajado. Desde el 2006, se sigue viniendo este problema del cambio de la obstetra por el otro, ya no, hay cosas más relevantes, ya tenemos que archivar cosas que no tienen sentido de ser. El profesional obstetra es un profesional a carta cabal, nunca hemos quitado nosotros esa hegemonía que tienen los médicos ginecoobstetras, cada uno hace su papel y cada uno lo hacemos por la salvaguarda de nuestros pacientes. Muchas gracias colegas.

PRESIDENTE.- Gracias Colega. El Colega Muñante Barrios.

Congresista Muñante Barrios Alejandro. - Muchas gracias. Presidente. Presidente, me parece muy interesante lo que ha planteado el colega Bustamante, justamente una de las primeras cosas que yo manifestaba era sobre la necesidad de la presentación de la prueba PCR negativo, en los lugares cerrados, yo creo, que esa es la mejor herramienta y la variante Ómicron nos lo ha demostrado. Entonces, sin embargo, yo me atrevo a pedir algo más, creo que como Comisión, podríamos evaluarlo, de solicitar en todo caso a la Presidenta del Congreso, que todo este mes de Enero, podamos hacer el trabajo enteramente virtual, en todas las sesiones a excepto de algunas Comisiones, Reservadas, Investigadoras. Pero el resto podemos hacer el trabajo de manera virtual. Porque pido esto, porque en los lugares donde la variante Ómicron, que es la más contagiosa, se ha presentado picos bastante elevados pero también ha habido descensos rápidos, entonces, si nosotros somos más inteligentes, en ese sentido, podríamos en todo caso pedir que todo el mes de enero, que es el mes donde se supone que la variante se va a propagar, podamos hacer nuestro trabajo desde casa y que esto pueda tomarlo la Presidenta del Congreso a efecto de que pues sea una directiva para todas las Comisiones. Esto en salvaguarda de la Salud de los Parlamentarios, de los Trabajadores del Congreso. Ahora también, me sumo al pedido de los Congresistas, que

también están señalando su oposición con respecto al PI. N° 0745, que plantea el cambio de denominación de los profesionales de la Salud, que tienen el tema de la salud reproductiva y es que justamente mi Despacho ha recibido la carta de la obstetra Margarita Pérez Silva, Presidente del Colegio de Obstetras del Perú, donde manifiesta su rechazo y además solicita, que se le pida a ellos como entidad directamente afectada, que emitan una opinión al respecto, con respecto a este proyecto de ley y por último, señor Presidente, quisiera pues, que tome usted la solicitud de los colegas para invitar al Ministro de Salud a una reunión y que nos pueda informar precisamente sobre la política que va a emprender su despacho con respecto a la primera línea de atención; me parece sumamente importante eso. Porque la variante Ómicron, si bien es cierto, nos ha demostrado que es más contagiosa, sin embargo, los estudios que hasta el día de hoy se están presentando, manifiestan que no tienen la misma letalidad de otras variantes. Esto si bien es cierto, puede ser un poco alentador, pero cierto es que, si no hay una primera línea de atención, los hospitales se van a atrofiar ante los primeros síntomas que presenten los ciudadanos, pero si hay una primera línea de atención fortalecida en este caso, vamos a permitir que los hospitales no se atrofien y puedan también atender otras especialidades, que por el tema de Covid, han estado desatendiendo e incluso ignorando. Entonces, eso Presidente, me parece de suma importancia a efectos del trabajo que vamos a iniciar este año. Muchas Gracias.

PRESIDENTE. - Gracias Colega. El Colega Elías Varas Meléndez.

Congresista Varas Meléndez Elías Marcial. - Gracias señor Presidente, saludar y desear a todos los colegas de esta Comisión y esperar que todos los desafíos que nos propongamos realmente encontremos una solución. Primero para enunciar lo siguiente, mi despacho de manera preventiva, sabiendo ya por los estudios que se venían enunciando sobre la presencia de las variantes y la amenaza de la tercera ola, mediante la presidencia del congreso que activara todo el trabajo del Centro médico que tenemos ahí, con que finalidad de diseño de estrategias de las historias clínicas, que deberían de aplicar a cada Congresista, a los 130 congresistas y así tener un perfil. Porque si tenemos un Centro Médico dentro de nuestra estancia laboral, se supone que tiene que tener un trabajo activo de detección, un trabajo de prevención, saber cuántos hipertensos hay en el Congreso, cuantos diabéticos; establecer todo un Plan. Si bien es cierto, cada uno tenemos un Plan de atención, pero que más si tenemos un Centro Médico ahí, que haga realmente el trabajo, que ayude realmente a la detección temprana o al sentido preventivo de la salud. En ese sentido, yo veo que hasta ahorita no lo entienden, pero mi pedido no ha sido resuelto, ni tampoco me han invitado para poder coordinar de alguna manera con el

staff del Centro Médico del Congreso. Eso es, por un lado, eso lo presente a fines de noviembre. Con relación al tema del Covid yo realmente me encuentro muy preocupado porque se dice, se dice, tenemos ya la variante ÓMICRON, con presencia del Delta y se están reportando de manera exponencial los casos nuevamente y si salimos a nuestras regiones que vamos a encontrar, los establecimientos periféricos tanto puestos y centros de salud, con horarios recortados, con 6 horas de trabajo nada más, con limitación de recursos humanos no se ha contratado más recursos no se ha programado otro tipo de estrategia para la detección temprana mediante pruebas o cuadros clínicos para poder detectar a la colectividad. Entonces como vemos, estamos desarmados nuevamente y si vamos a los establecimientos de Salud, de servicios intermedios, igual no encontramos recursos humanos adecuados y todo es limitado. En ese sentido, considero y lamento, porque tanto el Presidente de la Comisión de Covid como el Presidente de la Comisión de Salud, coordinar sabiendo que esa es la mayor amenaza, de manera estratégica para tener al ministro de salud y poder abordarlo con algunas preguntas o sugerir algunas estrategias para el control de esta enfermedad. Pero bueno, nunca es tarde y hay que reiniciarlo. Considero también, que tenemos otras enfermedades por ejemplo en mi región, acá en la localidad de Casma, que es un Centro de la enfermedad del Dengue, tenemos también, los casos que se están reportando con mayor énfasis en esta última semana de diciembre. Entonces tenemos, enfermedades endémicas que están nuevamente reactivándose, ya vamos a tener más cuadros de morbilidad, mortalidad realmente necesitamos como Comisión de Salud del Congreso empezar realmente a implementar estrategias que eviten la muerte en enfermedad. En ese sentido, pido yo de que la prioridad de la Comisión tiene que ir por el tema de que hacemos frente a esta enfermedad del Covid. Si bien es cierto, parte de la atención primaria es el tema de la vacunación, que también, dicho sea de paso, debo felicitar al gobierno donde hemos alcanzado la meta que se había propuesto, más del 80% de personas objetivos vacunados; eso es muy bueno. Pero, sin embargo, entendemos que hay una resistencia, por otro lado, de ciudadanos, que todavía no se vacunan, tenemos que hacer grandes esfuerzos. Si bien es cierto, acá en la Región Ancash, la Empresa privada, hablo de Antamina y otras, que se han sumado a poner equipos de vacunación, casi un promedio de 50 a 100 equipos, que están bordeando toda la región, por lo accidentada que es y no hay que olvidar tenemos 20 provincias, 166 Distritos, que, sin embargo, Ancash ahorita figura en el segundo lugar, en el tema de indicador de vacunación, debido al gran esfuerzo tanto del Sector Privado como del Sector Estatal. Entonces debemos de felicitar también a los compañeros de trabajo, tantas enfermeras, todo el equipo de trabajo, técnicos de enfermería y todos los que han sumado obstetras y médicos para hacer

esta labor, pero, sin embargo, también recibo las quejas de manera permanente, en el sentido de que no hay el estímulo que se promete, el pago del bono y otros estímulos que realmente garanticen la permanencia mediante sus contrataciones del Personal de Salud. Porqué, porque se ve la amenaza del despido, en ese sentido, considero que tenemos que tomar el caso como prioridad del tema del Covid y bueno los otros dictámenes ya veo que se están discutiendo, considero que se tienen que replantear al interno para que se puedan pedir opiniones técnicas favorables en su momento y poderlos discutir. En ese sentido, compañeros colegas, necesitamos tener como prioridad el control de la enfermedad, dado que se vienen denunciando y las investigaciones a nivel internacional que la mayor catástrofe de morbilidad y mortalidad para el Perú, está considerada en el mes de febrero, en ese sentido, también considero que tenemos que ver estratégicamente como va a ser nuestro trabajo dentro del Congreso para evitar que la enfermedad y daños desastrosos para la colectividad de nuestra sociedad peruana. Muchas Gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE.- Es cierto que el **Ministro estaba hace poco en Diciembre en la Comisión pero en vista de la coyuntura, tenemos que invitarle nuevamente**, para que nos explique sobre esta posible tercera ola y el tema de la variante. Colegas, bueno, vamos a pedir opinión al Secretario Técnico sobre qué nivel de proyectos y el otro dictamen.

Interrupción. Presidente

PRESIDENTE. - Sí. Colega.

Gracias Profesor Paredes

Congresista Paredes. - Compartir la preocupación de ustedes que en su gran mayoría son profesionales de la Salud, pero ahora, desde el Sector Educación, creo que es muy hiperactivo que el Ministro de Salud tenga que acudir, y ustedes, entenderán la preocupación que nosotros transmitimos, porque se ha hablado del retorno a clases, pero lo que no se tenía pensado, era la forma como está creciendo este año este virus. De tal manera, que yo solicitaría a través de su Presidencia, coordinar también con la Comisión de Educación, nosotros nos encargaríamos en nuestra condición de Vicepresidente de la Comisión de Educación para de manera conjunta, tanto la Comisión de Educación como la Comisión de Salud, en este tema en específico, debemos de caminar de la mano porque ya nosotros hemos visto lo que ha sucedido en la primera ola, la segunda, donde nosotros, como ustedes han sido afectados, cantidad de profesionales de la salud, cantidad de profesionales en Educación, personal administrativo, han dejado de existir a raíz de esta exposición por diversas razones, no es cierto. Es necesario tener, con carácter de urgencia, una reunión con el

Ministro de Salud para conocer qué es lo que se va hacer. Hay muchas cosas en Educación, solamente lo que se sabe, es el reinicio de clases, pero cuanto desprotegidos están los miembros de la Comunidad Educativa, con este incremento de este virus. Esa es mi petición señor Presidente de la Comisión de Salud y Población. Gracias

PRESIDENTE.- Totalmente de acuerdo se tienen que solicitar invitar a los dos al ministro de Educación y al Ministro de Salud. Creo que ya está registrado todo y eso debemos de hacer ponerlo en práctica. Señor Secretario Técnico la información sobre los proyectos y los dictámenes que hasta el momento tenemos y los antecedentes.

Secretario Técnico. Si. Señor Presidente señores miembros de la Comisión de Salud estos proyectos que están agendados son proyectos del periodo 2016- 2021 que fueron aprobados por unanimidad y referente a lo que se está agendando en la Comisión se está tomando el acuerdo 019-2021 donde le da la facultad a las Comisiones de que se actualicen las iniciativas legislativas por esa razón la Asesoría y la Secretaría ha puesto en debate estos tres dictámenes y Referente al PL N° 745-2021 de Obstetras, en el Periodo anterior, tuvo opinión favorable del Colegio de Obstetras; eso es lo que se puede informar señor Presidente, señores Congresistas. Es la actualización de los Proyectos aprobados del periodo 2016 - 2021 señor Presidente.

Congresista **Muñante.** - La palabra señor Presidente

PRESIDENTE.- Adelante colega

Señor Presidente, nosotros hemos recibido, un comunicado de la propia Presidenta del Colegio de Decanos de Obstetras y ella refiere de que el comunicado de la opinión favorable, había sido incluso anterior, a la presentación del proyecto, en todo caso, ellos niegan la autoría de esa opinión. Yo solicito que se le vuelva a remitir un oficio pidiendo su Opinión Técnica, a efectos de que no pierda legitimidad esta normativa; y si es que ellos se oponen, nosotros ya evaluaremos como Congresistas lo pertinente en este caso.

Interrupción. Señor Presidente...

PRESIDENTE. - Si. Adelante Colega.

Tengo yo la palabra. Bustamante.

PRESIDENTE. - Si. Colega Bustamante.

Congresista Bustamante Donayre Ernesto. - Señor Presidente, el Secretario Técnico menciona que estos son dictámenes de la gestión

parlamentaria anterior, y por lo tanto debían verse ahora, me parece que ese no es un criterio válido, justamente estos proyectos están atrasados porque no tienen opinión, ni favorable, ni desfavorable del MINSA o de ESSALUD, y en el caso, como bien lo ha señalado el Congresista Muñante, realmente tienen opinión desfavorable del Colegio de Obstetras del Perú. Cómo va el Colegio de Obstetras del Perú tener una opinión favorable a un Proyecto que va en contra de ellos, realmente no tendría lógica. Pero en todo caso, lo dicho tampoco es cierto, lógico o no, el punto es que, esto tiene que ser debidamente aclarado. Por eso, es mi opinión, que no debería verse ahora este dictamen, tal como presentado, menos como dictamen favorable, porque va a crear un conflicto Constitucional, como explicó el profesor Paredes, o quizá un conflicto de tipo simplemente de observación a nivel del Ejecutivo, porque realmente se va a generar problemas en el Ministerio de Salud, problemas con el personal de Es salud, no podemos darle prioridad a un Proyecto que tan solo está fijándose en un tema sintáctico gramatical, cuando en realidad tenemos proyectos importantes, respecto a declaratoria de emergencia o doble percepción que afectan directamente lo que es la función del trabajador de salud hoy en día, en plena pandemia Covid. Por eso yo me permito insistir, señor Presidente, de que por favor se pueda considerar el otorgar el cuarto intermedio, para que estos proyectos, éstos dictámenes, sean puestos en una especie de congelador, hasta que el MINSA y ESSALUD y así como el Colegio de Obstetras logren realmente aclarar el tema. También escuche y creo que fue el mismo Congresista Paredes el que lo dijo, que es importante, la opinión de otros Colegios Profesionales del sector salud, no solamente el tema tiene que ver con el Colegio de Obstetras, porque lo que se resuelva con este dictamen, impacta como es que se ve el llamado intrusismo en la actividad médica, por parte de otras actividades del sector salud, como, por ejemplo: Leer una ecografía. Leer una ecografía no puede ser patrimonio exclusivo de nadie, es casi como leer un papel, hay cosas que tienen que ver no hablamos de medicación, ni hablamos de acto médico, hablamos de un tema técnico. Entonces, me parece a mí y por otro lado, la Exposición de Motivos de este dictamen, me parece que es un poquito, un lenguaje un poquito duro, hablando de matronas y hablando de los parteros yo creo que hay que saber distinguir, cómo explico la Congresista Infantes, hay un respeto que se le debe guardar al profesional obstetra o obstetriz como queramos llamarle, pero a ese profesional, no confundir pues con un partero, que es la persona que carece de una formación universitaria, son dos cosas totalmente distintas el Partero o lo que realmente es un Obstetra o una Obstetriz, por eso insisto, señor Presidente, con todo respeto que pongamos en un cuarto intermedio estos dictámenes, hasta que tengamos las opiniones de estas entidades importantes y muy en especial hasta que se haya logrado definir con claridad que es lo que queremos para el

país, respecto a la participación de estos profesionales de la Salud que son decenas, de miles y cumplen un papel muy importante en la atención obstétrica en el Perú profundo. Muchas Gracias.

Interrupción. He levantado la mano señor Presidente por favor

PRESIDENTE. - Que proyecto quiere pasar al cuarto intermedio. Colega Bustamante.

PRESIDENTE. - Colega Bustamante

Congresista Bustamante Donayre Ernesto.- Entiendo que me está preguntando.

PRESIDENTE.- Sí.

Congresista Bustamante Donayre Ernesto.- Los tres proyectos, los tres dictámenes, propongo que pasen al cuarto intermedio hay dos de ellos que carecen de pronunciamiento del MINSA y uno de ellos de Minsa y de Essalud y el tema del Colegio de Obstetras bueno ya lo explique no. Entonces realmente serían los tres proyectos el que tiene que ver con el Colegio Médico ESTAMOS ahí metiéndonos con el tema de estatutos yo creo que habría que llamar también a declarar a miembros del Colegio Médico del Perú no me parece que de una ley se pueda legislar respecto a temas que deben verse a nivel de estatuto de una organización, pero en fin, son temas que se verán a la hora de discutir o debatir el dictamen por eso con todo respeto propongo un cuarto intermedio para no entrar ahora en debate de proyectos de ley que a mí me parece en orden prioridad tienen mucho menos importancia de los que tiene por ejemplo tiene la Congresista Robles o mi propio Proyecto de Ley que tiene que ver con la ley de emergencias o cualquier otro proyecto de ley.

Congresista Bustamante Donayre Ernesto. –Bien. muchas Gracias señor Presidente. ha terminado mi intervención.

Interrupción. Presidente la palabra Profesor Paredes

PRESIDENTE. - Si Colega Paredes. Adelante

Congresista Paredes,- Solamente para ratificar lo que ha señalado el Congresista Muñante, yo tengo aquí, un documento, es una Carta 1566 de fecha 4 de octubre del 2021, lo firma la señorita Obstetra, Margarita Pérez Silva ella es Decana Nacional del Colegio de Obstetras del Perú, y lo que ella pide es el ejercicio de la legítima defensa, porque no se puede aprobar, señor Presidente de la Comisión de Salud y Población y Congresistas, no se puede tener un documento que esté lleno de algunas falsedades, no se puede afirmar lo que no se puede probar, no se puede decir hubo una

opinión favorable, no es cierto, creo que lo dicho por el Congresista Muñante, me releva de mayor comentario. Por lo tanto, dentro de lo que decía el Congresista Bustamante, yo diría porque no se le pide la opinión al Consejo Nacional de Decanos de los Colegios Profesionales del Perú, que es la instancia creada por Ley N° 28948 que aglutina a todos los Colegios Profesionales del Perú, hay una palabra que señalaba el Congresista Bustamante y que la hemos conocido porque yo he sido miembro del Consejo Directivo del Consejo Nacional de Decanos y es el tema del intrusismo y estas cosas se presentan mayormente, y hay que decirlo y ustedes lo conocen más, reitero, ustedes que son profesionales de la salud en vuestras carreras pero a veces por no actuar de manera concertada, consensuada yo creo que este es un momento para hacerlo. Concluyo, aquí en la Comisión hay dos profesionales en la respectiva área como son los Congresista Infantes Nery que ya intervino y la Congresista María Córdova ellas saben lo que es ser obstetra en nuestro país y creo que tienen bastante legitimidad, pero creo yo, señor Presidente **creo que hay que permitir el derecho a defensa; por lo tanto, me sumo al pedido del Congresista Bustamante y Muñante.** Gracias.

Interrupción. Presidente levante la mano

Interrupción. - Por alusión señor Presidente,

PRESIDENTE. - A ver. Colega Bustamante

Congresista Bustamante Donayre Ernesto.- Solamente quería confirmar que en efecto lo que menciona el Congresista Paredes es muy válido yo pienso que a quien se debe invitar además de los Colegios Profesionales del Sector Salud es al Consejo de Decanos Nacionales de Colegios Profesionales, yo también he sido directivo del CSP cuando fui Decano Nacional de mi propio Colegio Profesional entonces me parece esa opinión muy importante porque hay que ver cómo es **que ese Consejo Nacional de decanos de Colegios Profesionales amalgama las diferentes opiniones** que hay sobre el efecto de posibles intrusismo o no, entre las diferentes profesiones, ellos son el ente apropiado para realmente servirnos de fuente de asesoramiento, para luego nosotros tomar decisiones, respecto en este caso específico al Colegio de obstetras del Perú. Muchas gracias. Señor Presidente.

PRESIDENTE. - Colega Cordero Jon Tay adelante.

Congresista. - Cordero Jon Tay. Insisto Presidente en mi pedido de que se envíe con 48 horas de anticipación y además que sea claro lo que se envía. Si es actualización o es una propuesta de la Comisión, seamos más serios Presidente, es más pido un cuarto intermedio lo ya dicho en mi

anterior intervención que los tres proyectos pasen a cuarto intermedio en la misma línea del Colega Bustamante, Gracias Presidente, Gracias Colegas Congressistas.

PRESIDENTE.- Algún colega más va a opinar.

Si. Señor Presidente. Congressista Revilla, tengo la palabra.

PRESIDENTE.- Sí. Adelante colega.

Congresista Revilla Villanueva César Manuel.- Presidente es importante que la Comisión de Salud se entienda como una Comisión que tiene que velar por todo el sistema de Salud por todos los profesionales de Salud reconozco y reconocemos todos la labor que han tenido nuestros médicos es muy importante han estado al frente de la pandemia junto con los profesionales de la Salud la delimitación de las competencias de las profesiones de la ciencias de la salud eso es algo que se tiene que dar y se tiene que dar de una manera ordenada sin restringir derechos el hecho de quitarle un derecho no fortalece a otra más bien debilita, tiene que ser justo y equitativo en ese sentido me aúno a la solicitud de los colegas y es importante conocerlo mi estimado Presidente hay inclusive denominaciones que no se deberían usar que yo le digo como cirujano dentista el Colegio odontológico de Arequipa ganó para que no se utilice nunca más profesiones no médicas y lastimosamente en el presupuesto se ha utilizado el término de profesiones no médicas, pero bueno ese es otro tema. Pero lo importante dejar en claro señor presidente es a que debemos mantener la imparcialidad con respecto a todas las profesiones de la salud tenemos que respetar y en vista a eso debemos permitirle la defensa al Colegio de obstetras y además la opinión del Consejo Nacional y como decía mi colega la Congressista Cordero hay que mantener los tiempos y los plazos adecuados para que todos se noten dentro de la transparencia entiendo que ustedes hallan querido avanzar pero tenemos que mantener los plazos y las formas para todos podernos emparar de manera adecuada por lo tanto me aúno a la solicitud de los colegas de que pase a cuarto intermedio . Muchas gracias.

PRESIDENTE. - Algún colega más que va a opinar.

Si presidente la palabra

CONGRESITA. Presidente, Quiero agregar a lo manifestado por mi colega el Congressista Bustamante existe una sentencia del Tribunal Constitucional que declara infundada el pedido del Colegio Médico es el mismo punto de este dictamen y solicito lo tengan en cuenta esta sentencia del Tribunal constitucional de fecha 22.01.2007 con el expediente 00010-2006-PI/TC.

así mismo quiero manifestar que el colegio de obstetras nunca opino para este proyecto de ley que está ahorita en cuestión. Gracias señor Presidente

PRESIDENTE. - El colega Burgos Olivera.

señor Presidente

Congresista Burgos Oliveros Juan Bartolomé. - Buenas tardes y a todos los compañeros miembros de la comisión un saludo al señor Presidente de la Comisión Hitler Saavedra bueno veo con preocupación el desconocimiento que tienen mucho de los colegas de la salud, me están escuchando. Considero que bueno ante las dudas que existen , bueno se ve que se está hablando en forma política más que técnica los que hemos estudiando las carreras de ciencias médicas de medicina, de medicina humana en el cual se trata de estudiar el diagnostico el pronóstico de las enfermedades, bueno discrepamos acerca de las opiniones de muchos de los colegas que aquí en esta comisión no con el afán de un simplemente opinar a favor de un Colegio médico sino que se tiene que evitar ya el intrusismo de la carrera medica vemos pues como existen ahora diferentes personas que se están dedicando a áreas totalmente medicas poniendo en riesgo la salud de los habitantes del Perú por ejemplo los cosmiatras los llamados cosmiatras que deberían estar regidos pues por una ley que impida pues que las personas los seres humanos sean pues manejadas por estas personas inescrupulosas que simplemente pues por el afán de llenarse los bolsillos de dinero están agravando a muchas personas que no conocen ese es el gran problema del intrusismo medico entonces se ha solicitado un cuarto intermedio, el desconocimiento que quizás se tiene de la carrera medica pues hace que se realice esto que se está pidiendo los tres dictámenes que han sido presentados por la Comisión de Salud me parece correcto pero vamos a darles la oportunidad porque yo estoy viendo en todo momento un afán político es político porque me vinieron a buscar los mismos del Colegio de obstetricas , obstetras del Perú yo escucho o porque el colegio de psicólogos digamos el colegio odontológico entonces como son la votación que me ha apoyado entonces voy a hacer esto. Me parece que eso no es un problema técnico tenemos que hacer profesionales en esta Comisión no solo hacernos llevar por la parte política acepto que se regrese o que se escuche a todos los elementos, pero quiero invocar a la Comisión de Salud que no nos dejemos llevar por temas políticos por votos, por votos que están afuera del Congreso. Insto a que se evite ya el intrusismo en la medicina. Muchas gracias señor Presidente de la Comisión.

Señor Presidente pido el uso de la palabra.

Por favor pedí la palabra

PRESIDENTE.- Si. Ha levantado la mano la Congresista Portalatino

Congresista Portalatino Ávalos Kelly Roxana.- Señor Presidente en primer lugar yo saludo las profesiones de cada uno de los Colegas Congresistas que se han pronunciado como médico estoy de acuerdo con el colega anterior donde nosotros tenemos que evitar el intrusismo medico de los cuales hoy en día tenemos que dejar bien en claro la profesión médica pero eso no quiere decir que nosotros vamos a dejar que el colegio de Obstetras tenga su derecho a defensa .Eso si nosotros somos muy respetuosos también estoy a favor del cuarto intermedio pero que no se incluya señor Presidente el punto del pre dictamen del Proyecto de Ley 7741 que actualiza en el Proyecto de Ley 5141-2020-CR Que modifica los art. 4 y 8 que incluyen una sexta disposición complementaria final de la ley para el sistema nacional de residentado médico. Esto que quiere decir, este apoyo nos va a permitir señor Presidente y colegas congresistas que nuestros colegas médicos especialistas cuando ya culminan el residentado médico, inmediatamente puedan ser contratados porque en estos momentos señores colegas congresistas nuestros hermanos peruanos necesitan ser atendidos por médicos especialistas hay mucha deficiencia y una amenaza en la salud pública que de las cuales nosotros no tenemos especialistas y sería pues algo irrisorio de no contar con ellos teniendo toda la disposición dentro de nuestras facultades y decisión política creo que en este cuarto intermedio que no se incluya porque es de gran necesidad y demanda de la población hoy más que nunca estando ya a puertas de esta tercera ola de la variante Ómicron de las cuales necesitamos señor Presidente que lo tenga en consideración. Gracias.

PRESIDENTE. - El colega Elías Varas

tiene la Palabra

PRESIDENTE. - Levanto la mano

Congresista Elías Varas. - Presidente, bueno mediante el presente

Voy a hablar mediante su presidencia quería precisar tres puntos, el primero era de que si bien es cierto por la ley de emergencia, muchos de nuestros colegas o el equipo de salud o el establecimiento de Salud, regresaron a casa, pero luego que se generó la ley de la reincorporación, no se generó la reglamentación para la presencialidad de los recursos humanos en salud, motivo por el cual, también le hice saber al Ministro de Salud para que viera y resolviera el tema, para que ya se constituyan muchos del personal de Salud a hacer las atenciones de manera presencial en estos establecimientos. Ese es uno y dos Si bien es cierto, nosotros no necesitamos tener todo el equipo de salud completo, realmente hasta la

fecha, no se está generando ningún tema de contrataciones, ni ampliación de los horarios en los establecimientos periféricos, entonces ese es un motivo de preocupación, que ya debería de resolver en este mes de enero el Ministro. Como tercer punto, yo discrepo realmente y coincido con el colega Burgos, en su apreciación con relación a los objetivos de esta Comisión. Esta Comisión, si bien es cierto, es una Comisión que tiene que ver mucho con el contraste político, no puede olvidarse del tema técnico, por ejemplo: yo soy gineco obstetra estudie 7 años de medicina y tres años de especialidad de gineco obstetriz. Entonces el tema de los años o la formación académica mucho tiene que ver para el ejercicio profesional, y lo digo esto, porque escuche a un colega que decía que una ecografía cualquiera lo lee. Si pues, pero también es de hacerla y esa es una evaluación muy subjetiva, operador dependiente, entonces podemos errar en un diagnóstico porque hay patologías y, todo los de formación médica lo sabemos. A veces hay patologías que la ecografía justamente decide el diagnóstico. Entonces hay que tener mucha cautela, mucho tino. El tema del intrusismo se tiene que tocar muy bien, yo siempre digo dentro de un equipo de salud ninguno sobra, todos somos necesarios, porque cada uno tenemos una función específica. En ese sentido yo auguro la esperanza de que realmente se haga la convocatoria a los colegios correspondientes, los que tienen que ver con este tema para poder dilucidar el tema netamente del ejercicio, vemos también que hay un gran problema en la atención del recién nacido, todos los sabemos entre las enfermeras y las obstetrices. Vemos que algunos procedimientos las colposcopia y otras cosas que rompen la formación del médico especialista en ginecoobstetricia lo están haciendo la ginecoobstetriz y realmente no digo todos porque hay gente que llega a tener la espertiz suficiente pero lamentablemente a veces hay casos que se están pasando y lo estamos ocultando porque justamente no tenemos el diagnóstico en ese sentido yo considero de que el intrusismo tenemos que tenerlo de alguna manera y hay que limitar y cada profesional tiene una formación y tiene todo el campo para poderse desarrollar. Por ejemplo, la obstetriz el campo es la Salud reproductiva de la planificación familiar son campos sumamente amplios para evitar inclusive el gran problema de nuestro país que es la muerte materna. En ese sentido yo considero que se tiene que enviar a las instancias que corresponden para tener los juicios que corresponden y poder nosotros realmente hacer de esta Comisión algo que aporte al ordenamiento en el ejercicio profesional en el tema de la Salud. Muchas gracias Presidente.

PRESIDENTE.- Si colega finalmente Congresista Infantes.

Congresista Infantes Castañeda Mery Eliana. - Señor Presidente la carrera obstetra tiene un estudio de cinco años universitarios, son un año

de internamiento y un año de SERUM, entonces, cuando uno estudia en sí, la carrera como obstetra, es para llevar todos los cursos que también los lleva las ciencias médicas pero hay una diferencia grande como dijo el doctor Huamán, la obstetra no ve casos patológicos, para eso está el ginecólogo. El obstetra tenemos que enmarcarnos en la salud de la gestante, antes de gestar, durante la gestación y después de la gestación, ver el control de los recién nacidos. Nosotros no tenemos que ver que haya algunos. Porque en excepciones hablamos mucho me entiende pero acá se habla como profesional sobre nuestra carrera, la carrera cuando nosotros la elegimos, ya le digo son cinco años de un estudio arduo,, nosotros el Colegio de obstetras cuenta con la Ley 23346 que reconoce a la obstetra y a la obstetra como profesional médico y lo ampara la Ley 26846 como Ley general de salud, la 30226 como Ley universitaria, la 23536 como Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de salud y su reglamento y la 27853 Ley de trabajo del profesional de obstetra. Nosotros somos más de 37,000 Obstetras en el Perú, muchos han muerto por esta pandemia, nosotros hacemos una labor de sacrificio, no solamente trabajamos en un establecimiento de Salud, porque tenemos que ir a la vigilancia insitu, de profesional. Cuando se trata de un embarazo de alto riesgo no vamos a esperar un parto, nosotros tenemos que derivarlo a la casa materno que hay en todas las provincias en todos los lugares, que ya hay profesionales y ahora le vuelvo a repetir, la que habla no solamente ha sido una obstetra, como dijo el doctor Huamán, nosotros llevamos el control lo que es perinatal, llevamos salud reproductiva, nosotros llevamos todo lo que son enfermedades de transmisión sexual, nosotros llevamos conserjería, porque nosotros tenemos capacitaciones hasta de meses, nosotros podemos especializarnos en doctorados en tener hasta magister, tenemos toda esa amplitud que se enmarca la obstetra, entonces no tenemos nosotros porque disminuirle, nosotros como dice la doctora Portalatino, necesitamos sumar, necesitamos unirnos porque el obstetra va a ir siempre acompañado con el ginecoobstetra y si no lo hay con el médico general, porque es un binomio el trabajo, porque ambos trabajan, bueno siempre hemos trabajado y seguimos trabajando con los médicos en los establecimientos de salud, porque recordamos, lo llevamos bien claro, todas las obstetras, si educas en salud a una mujer gestante, educas a una familia pero si a una mujer gestante garantiza la salud lo garantiza la Salud de un país. Entonces nosotros tenemos que ver, la importancia acá no se trata ya se sigue desde el 2006 que nosotros hacemos intromisión a la carrera médica, no, nosotros somos una ayuda, una ayuda profesional con garantía, le digo porque la que asume el SERUM, tiene que haber desde la gestación, ver todo ese parto, porque nosotros a veces la que trabajaba tenía que pasar huaros, tenía que afrontar cruzar un río que a

veces ya no era dable pero como se tiene la preparación de 5 años nosotros estamos aptas para ver partos de riesgo, nosotros la que habla hemos tenido que asumir casos como atomías uterinas, pero lo hemos resuelto y gracias a Dios no hemos tenido ni un fallecido, porque esa es nuestra labor, entiende, pero si nosotros llevamos ya cerca los establecimientos tenemos que ya llevar como le vuelvo a decir a la gestante, en su última fase ya cerca de un establecimiento de salud donde hay ginecoobstetras, porque nosotros no podemos arriesgarnos en embarazos distócicos, entonces nosotros somos las que estamos llevando desde el inicio hasta el término y después continuamos nosotros en la salud reproductiva, para ver sus métodos anticonceptivos, para ver sus controles de papanicolaou, todo eso es un seguimiento nosotros, no nos abocamos solamente a ser como dice comadronas o atención parto. No, es una carrera muy amplia muy humanitaria y muy bonita y eso lo reconocen los médicos con los que siempre hemos trabajado porque cada uno ocupamos nuestro lugar. AL médico se le considera el profesional de más alta envergadura en un establecimiento de salud el respeto y jamás ha habido intromisión nunca se ha dado ese caso en mis condiciones y yo creo como en cualquier profesional pero que hayamos asumido riesgos en embarazos de alto riesgo en situaciones como la que le digo que no se podía pasar el guaro por intensas lluvias, por emergencias que se suscitan sobre todo en las noches, lo hemos afrontado con conocimientos que empezamos desde el primer ciclo en las ciudades universitarias amparadas por Ley. Así que nosotros vamos a seguir hasta el último porque hay un grupo no todos de médicos que se han empeñado en que nosotros hacemos intromisión. No podemos hablar de un grupo minúsculo, no podemos agarrar, por ejemplo. Hay grupos de ginecoobstetras que se encargan de hacer abortos. Yo no puedo trabajar con ellos. Yo tengo que trabajar con los que verdaderamente desempeñan su carreta y acá nosotros tenemos que velar por el bien de los profesionales que están reclamando lo justo pero lo que está diciendo el señor secretario en su Lectura no es verdad porque inclusive ya lo hablo la colega Lobatón que tuvo que defender el Tribunal Constitucional y el MINSA inclusive para que el Colegio Nacional de Obstetras sea reconocido por la ley 28686. Muchas gracias Señor Presidente.

PRESIDENTE.-

Colega hasta este punto creo que las opiniones vamos a considerar el cuarto intermedio para poder avanzar con la Sesión. Pasamos

por alusión por favor. Quisiera que por favor me considere para poder expresar algo. Congressista Córdova....

PRESIDENTE.- Si ya paso a cuarto intermedio

Si, por alusión quisiera por favor

PRESIDENTE.- Un minuto compañera para avanzar. Si adelante

Congresista Córdova Lobatón María Jessica. - Gracias Presidente, quiero manifestarle a mi colega Burgos que aquí no se trata de un tema político. Los que estamos aquí, nosotros, no nos desempeñamos como tales, ni tampoco se trata de devolución de votos, yo defiendiendo la profesión del obstetra, porque soy obstetra hace más de 20 años, y puedo manifestar que nuestra profesión es indispensable, en la Salud de la Población y también en la asistencia de los pacientes, cuando los médicos y especialistas no están cuando una paciente gestante los necesita. Las obstetras siempre estamos al lado de nuestra paciente gestante. Gracias Presidente.

PRESIDENTE.- Muchas gracias Colegas tenemos que llegar a un entendimiento se va a pasar al cuarto intermedio para pasar las opiniones respectivas.

señor Presidente la palabra, congresista Burgos quiero aclarar por su intermedio a la congresista Córdova que me considera yo no estoy en contra de lo que ella está proponiendo, pero bueno si se ha sentido aludida, en ningún momento estoy en contra de las obstetras de las profesionales de la obstetricia lo que estoy diciendo, es que no hagamos tema político, hagamos tema técnico y si bien como ella dice que hay algunos profesionales de la Salud, que de tema médico, que muchas veces probablemente en su experiencia ella refiere que han estado las obstetras antes que los médicos, probablemente sea, pero las responsabilidades son compartidas porque si hacemos buen repaso de todo lo que se hace en un Centro de Salud en un Hospital siempre el tema lo resuelven en conjunto, por no decirlo en lo que se debe de acuerdo a la norma, porque muchas veces pues nos liberamos de lo que debemos hacer, de los deberes con el tema de que la ley o el reglamento me lo impide. Sin embargo, al final, el que va a correr con toda la responsabilidad es el profesional de la medicina, no quiero contradecirle a la colega Córdova, somos del mismo grupo parlamentario pero nosotros nos debemos a la población y no debemos hacer solamente por el proselitismo político tenemos que discutir en forma técnica y creo que este dictamen si bien se ha mandado ya al cuarto intermedio considero que los otros dos proyectos relacionados con el colegio médico y el resindentado médico deben seguir en debate coincido con la congresista Kelly Portalatino.

PRESIDENTE.- Gracias Colega todos somos una familia en el sistema de salud y de vemos solucionar estos temas de una manera armoniosa para que todos estemos contentos y no diferentes sectores que tenemos

en el área de Salud. Bueno Colegas vamos. Pido al Secretario Técnico Llevar a votación mis pedidos que he mencionado en sección pedidos. Señor secretario Técnico.

Congresista **Bustamante** señor Presidente permítame por favor acotar que la votación sea a cuarto intermedio pero que no sea considerado por favor el primer dictamen sobre apoyar a los hermanos para el residente medico por favor.

Señor Presidente sobre el tema, yo considero que el Proyecto de Ley 741 respecto de la modificación de la ley de residentado médico, si debe pasar a cuarto intermedio, porque este proyecto carece de la opinión del órgano articulador que es el MINSA cómo es posible que vayamos nosotros a aprobar uno dictamen sin opinión del Ministerio de Salud cuando el que tiene que tomar en consideración las medidas propuestas es el Ministerio de Salud, no tiene sentido. Yo coincido con la doctora Portalatino en el sentido de que hay necesidad de personal de salud y de especialistas y es importante cubrir esta brecha es importante además apoyar a los residentes yo creo en todo eso, pero necesitamos la opinión del ministerio de salud porque lo mejor algún detalle que se nos está pasando por alto y de que luego van a trancar todo el proceso. Lo que queremos es más bien que salga esa Ley pero para que salga tiene que salir bien y se requiere la opinión del MINSA sino va a ser objetado, perdón, observado en el momento que se quiera enviar para su promulgación.

PRESIDENTE.- habla colega Burgos.

PRESIDENTE.- Colega. Adelante

Congresista Burgos Oliveros Juan Bartolomé. - Voy a discrepar con el Congresista Bustamante, los que tienen la entidad que hace la que ve sobre los especialistas, lo que ven el Residentado Médico es CONADEME, la Comisión Nacional de Residentado Médico, es la entidad competente, por lo tanto, sino se ha visto, sino se ha recibido las opiniones de CONADEME, entonces si coincido a que vaya a cuarto intermedio, pero si ya ha opinado el CONADEME me parece que ya debería aprobarse el Dictamen.

ORDEN DEL DÍA

PRESIDENTE.- Si gracias colega, pasamos ya con el Secretario Técnico hemos terminado ya las intervenciones.

Bueno señor Secretario Técnico he pedido los oficios 831-2021-2022, los PL. 738-2020-2021, 739-2020-2021 y 380-2020-2021.

SECRETARIO TÉCNICO. - Muy bien señor Presidente, señores Congresistas de acuerdo a lo que está indicando el Presidente, ha pasado

a Orden del Día para votar los dictámenes que se han aprobado y para que estos a través del acuerdo 19-2021 sean aprobados como iniciativa legislativa; según el artículo 70 del Reglamento del Congreso para adecuarlos como iniciativa legislativa. El texto de los dictámenes aprobados se mantiene idénticos a lo que se solicitó, de acuerdo a lo que indica el Presidente. Vamos a ir a votación señor Presidente.

Congresista Saavedra Casternoque Hitler,

Congresista Julón Irigoin Elva Edhit

Interrupción. Congresista Bustamante Donayre.- disculpe que se está votando, no he entendido señor Secretario Técnico, no está claro lo que se está votando, si fuera tan amable de repetir. Gracias.

SECRETARIO TÉCNICO. - Señor Congresista a través de la Presidencia los tres dictámenes que se está votando son dictámenes que ya se han aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria lo cual la comisión debe adecuar como una iniciativa legislativa para poder actualizar y pueda pasar al Consejo Directivo y se pueda programar para la sesión del Pleno. Es un tema administrativo señor Congresista a través de la Presidencia.

Congresista Bustamante Donayre Ernesto. - Nuevamente señor Presidente. Cuestión de Orden aquí. El señor Presidente ha pedido que se pase esto a cuarto intermedio y eso es una potestad de la Presidencia él lo ha pedido. No entiendo entonces señor.

SECRETARIO TÉCNICO.- Señor Congresista Bustamante a través de la Presidencia los tres dictámenes que están agendados pasan a cuarto intermedio no hay debate queda pendiente, lo que estamos votando es el pedido del Presidente para votar los proyectos que se han aprobado en la primera Sesión Extraordinaria, los proyectos de ley 738 Ley que modifica diversos artículos del legislativo 1150 4) Decreto legislativo que autoriza los servicios complementarios en Salud y el proyecto 739 ley que declara de interés nacional y de necesidad pública de implementación de laboratorios descentralizados en cada departamento para diagnosticar el Covid y otras enfermedades y el proyecto de Ley N° 380-2021-CR que actualiza el proyecto de Ley N° 4090.

Bueno, ahora ya está claro señor Secretario Técnico.

SECRETARIO TÉCNICO. - si

Congresista Bustamante Donayre Ernesto. - No se está votando los dictámenes que van a cuarto intermedio estos son dictámenes anteriormente aprobados en la Sesión Extraordinaria. Muchas gracias,

SECRETARIO TÉCNICO.- Correcto. Señor Presidente.

Estamos votando el PL 738-2021

Congresista Saavedra Casternoque Hitler, a favor

Congresista Julón Irigoin Elva Edhit, a favor

Congresista Portalatino Ávalos Kelly Roxana

Interrupción la palabra Jon Tay María. Cuestión previa por favor. Presidente por su intermedio, quiero saber si lo que se está votando en este momento está en la agenda. Por favor. Gracias

PRESIDENTE.- Estos son pedidos que ya han sido aprobados al inicio de la Comisión de Salud, simplemente están pasando a ser iniciativa legislativa no los que han pasado a cuarto intermedio que son aparte esto ya lo ha explicado.

Congresista Jon Tay. No podemos votar por eso yo pido cuestión previa, porque no está en la Agenda, señor Presidente. Se tiene que ver lo que se ha puesto en la Agenda, señor Presidente. Gracias secretario técnico gracias Presidente.

Cuestión Previa Cordero Jon Tay María

SECRETARIO TÉCNICO. - Congresista Jon Tay, a través de la Presidencia, le voy a responder la inquietud, estos tres dictámenes ya han sido aprobados en la Estación de Pedidos. El Presidente Saavedra Casternoque, está solicitando que se vote los Proyectos ya Aprobados para que sean adecuados como iniciativa legislativa con el texto del dictamen aprobado que se mantiene idéntico, son proyectos que ya se han votado, no son proyectos de Agenda y dentro de la práctica parlamentaria si es correcto, el Presidente solicitó en la estación de pedidos y puso a consideración de los congresistas que se encuentran presentes señora Congresista.

Congresista Cordero Jon Tay María del Pilar. - Por su intermedio Presidente, si es cierto que ha pedido, pero no paso a Orden del Día es por eso que estoy pidiendo o la cuestión previa porque después de Pedidos hay que pasarlo al Orden del Día. Gracias Secretario Técnico. Gracias señor Presidente.

PRESIDENTE. Si pasaron al Orden del día han sido aprobados acá. Asistencia, después a favor 15 votos. Esto de acá ha pasado porque estos son proyectos ya aprobados, simplemente lo estamos pasando a iniciativa legislativa. Seguimos señor Secretario Técnico.

Secretario Técnico.- Seguimos con la votación señor Secretario Técnico

Saavedra Casternoque Hitler – A FAVOR

Julon Irigoin Elva Edhit – A FAVOR

Portalatino Ávalos Kelly Rocsana – A FAVOR

Marticorena Mendoza Jorge Alfonso –A FAVOR

Varas Meléndez Elías Marcial - A FAVOR

Echeverría Rodríguez Hamlet - A FAVOR

Robles Araujo Silvana Emperatriz - ABSTENCIÓN

Revilla Villanueva César Manuel – A FAVOR

Huamán Coronado Raúl – A FAVOR

Congresista Cordero Jon Tay María del Pilar - ABSTENCIÓN

Flores Ancachi Jorge Luis – A FAVOR

Mori Celis Juan Carlos – A FAVOR

Sánchez Palomino Roberto Helbert – A FAVOR

Picón Quedo Luis Raúl – A FAVOR

Burgos Oliveros Juan Bartolomé - A FAVOR

Córdova Lobatón María Jessica - ABSTENCION

Muñante Barrios Alejandro A FAVOR

Señor Presidente el Proyecto de Ley N° 738-2021/CR ha sido aprobado por mayoría con 14 votos a favor y 3 votos en abstención.

PRESIDENTE. - El siguiente, señor Secretario Técnico, el siguiente Proyecto.

Secretario Técnico. - Proyecto de Ley N° 739-2021/CR

Saavedra Casternoque Hitler - A FAVOR

Julón Irigoin Elva Edhit - A FAVOR

Portalatino Ávalos Kelly Roxana - A FAVOR

Marticorena Mendoza Jorge Alfonso - A FAVOR

Varas Meléndez Elías Marcial - A FAVOR

Echevarría Rodríguez Hamlet - A FAVOR

Robles Araujo Silvana Emperatriz - ABSTENCIÓN

Revilla Villanueva César Manuel - ABSTENCIÓN

Huamán Coronado Raúl - A FAVOR

Cordero Jon Tay María del Pilar - ABSTENCIÓN

Flores Ancachi Jorge Luis - A FAVOR

Mori Celis Juan Carlos - A FAVOR

Sánchez Palomino Roberto Helbert - A FAVOR

Picón Quedo Luis Raúl - A FAVOR

Burgos Oliveros Juan Bartolomé - A FAVOR

Córdova Lobatón María Jessica - ABSTENCIÓN

Muñante Barrios Alejandro - A FAVOR

Señor Presidente el Proyecto N° 739-2021/CR, ha sido aprobado por
Mayoría con 13 Votos a favor y 4 votos en abstención

Siguiente,

PRESIDENTE. - Si

Secretario Técnico. - **Proyecto de Ley N° 380-2021/CR**

Saavedra Casternoque Hitler - A FAVOR

Julón Irigoin Elva Edhit - A FAVOR

Portalatino Ávalos Kelly Roxana - A FAVOR

Marticorena Mendoza Jorge Alfonso - A FAVOR

Varas Meléndez Elías Marcial - A FAVOR

Echevarría Rodríguez Hamlet - A FAVOR

Robles Araujo Silvana Emperatriz – NO CONTESTÓ

Revilla Villanueva César Manuel - ABSTENCIÓN

Huamán Coronado Raúl - A FAVOR

Cordero Jon Tay María del Pilar - ABSTENCIÓN

Flores Ancachi Jorge Luis - A FAVOR

Mori Celis Juan Carlos - A FAVOR

Sánchez Palomino Roberto Helbert - A FAVOR

Picón Quedo Luis Raúl - A FAVOR

Burgos Oliveros Juan Bartolomé - A FAVOR

Córdova Lobatón María Jessica - ABSTENCIÓN

Muñante Barrios Alejandro - A FAVOR

Congresista Cordero Jon Tay María del Pilar. - Secretario Técnico que conste que no es que esté en contra sino porque no se ha llevado el orden que corresponde la Sesión. **Abstención.** Gracias. Secretario Técnico.

Congresista Córdova Lobatón María Jessica.- Con el mismo criterio de la Congresista Cordero – **Abstención.**

Congresista Robles Araujo Silvana Emperatriz. – Muy bien quiero cambiar el sentido de mi voto en la votación anterior voy a votar en Abstención, en esta oportunidad también en **Abstención** y quiero hacer una observación también y que conste que los dictámenes que los están convirtiendo en Proyectos de Ley después tienen que ser dictaminados eso no tiene sentido, están haciendo realmente que, considero una falta de criterio, así es que, me voy a Abstener.

PRESIDENTE. - Continúe señor Secretario Técnico.

Secretario Técnico. - Un momento por favor señor Presidente. Señor Presidente ha sido aprobado el Proyecto de Ley N° 380-2021/CR por Mayoría por 13 votos a favor y 3 abstenciones.

PRESIDENTE.- Gracias señor Secretario Técnico, hasta este punto de la Sesión pido dispensa del trámite de Sesión del Acta para ejecutar lo acordado. Votación Nominal señor Secretario Técnico.

PRESIDENTE.-Señor Secretario Técnico Votación.

Secretario Técnico. - Si.

Congresista Saavedra Casternoque Hitler - A FAVOR

Julón Irigoin Elva Edhit - A FAVOR

Portalatino Ávalos Kelly Roxana - A FAVOR

Marticorena Mendoza Jorge Alfonso - A FAVOR

Varas Meléndez Elías Marcial - A FAVOR

Echevarría Rodríguez Hamlet - A FAVOR

Robles Araujo Silvana Emperatriz - A FAVOR

Revilla Villanueva César Manuel - A FAVOR

Huamán Coronado Raúl- A FAVOR

Cordero Jon Tay María del Pilar - A FAVOR

Flores Ancachi Jorge Luis - A FAVOR

Mori Celis Juan Carlos - A FAVOR

Sánchez Palomino Roberto Helbert - A FAVOR

Picón Quedo Luis Raúl - A FAVOR

Burgos Oliveros Juan Bartolomé - A FAVOR

Córdova Lobatón María Jessica - A FAVOR

Muñante Barrios Alejandro - A FAVOR

Señor Presidente la Dispensa del Acta para ejecutar lo acordado ha sido aprobada por Unanimidad con 17 votos de los miembros Titulares. Adelante. señor Presidente.

PRESIDENTE. - Gracias Señor Secretario Técnico. No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12 horas con 53 minutos. Muchas gracias a todos ustedes queridos colegas.

Lima, martes 04 de enero de 2022.

La transcripción magnetofónica de la sesión a través de la Plataforma Microsoft TEAMS virtual, forma parte del Acta.



Firmado digitalmente por:
SAAVEDRA CASTERNOQUE
Hitler FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2022 12:23:35-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/01/2022 14:40:18-0500